

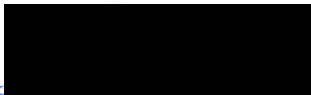
Guanajuato, Gto. 26 de Abril 2022

Prof. Martha Isabel Delgado Zarate  
Secretaria del H. Ayuntamiento  
Municipio de Guanajuato  
Presente

Adjunto a la presente en sobre cerrado la siguiente documentación correspondiente al numeral séptimo de la convocatoria del Ayuntamiento constitucional del municipio de Guanajuato relativa a la participación para ocupar el cargo de consejero titular del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato:

- 7.1 Escrito en el que se manifiesta el nombre de la persona propuesta, sus datos generales y las razones para proponer a la persona a cargo, en donde se plasma su experiencia general.
- 7.2 Escrito suscrito por la persona propuesta en el que se manifiesta la aceptación de su postulación al cargo.
- 7.3 Constancia de residencia de al menos dos años en el municipio de Guanajuato de la persona propuesta.
- 7.4 Copia de credencial de elector INE vigente de la persona propuesta.
- 7.5 Documentos suscritos por la persona propuesta en el que se manifiesta bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
  - a. Que no ha sido dirigente de partido político en los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria.
  - b. Que no ha participado como candidato o candidata a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior.
  - c. Que no está inhabilitado para desempeñar cargo, empleos o comisiones en la administración pública.
- 7.6 Constancia de no adeudo expedida por el SIMAPAG.
- 7.7 Curriculum vitae de la persona propuesta.
- 7.8 Constancia de estudios o certificado en el que se demuestra el nivel de escolaridad.
- 7.9 Constancia de antecedentes penales.
- 7.10 Constancia de antecedentes disciplinarios.
- 7.11 En el caso de la postulación de representantes de asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de colonos, cámaras industriales o de servicios, colegios de profesionistas, además de lo señalado anteriormente entregamos:
  - a. Copia de acta constitutiva de la asociación mexicana de mujeres empresarias capítulo Guanajuato.

Atentamente

  
Lic. Gabriela Oyanguren Guedea

Recibíamos los siguientes documentos:

- 1- Escrito de propuesta;
- 2- Aceptación del cargo;
- 3- Constancia de residencia;
- 4- Copia de credencial de elector;
- 5- Escrito donde manifiesta no ser o haber sido dirigente de partido;
- 6- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber participado como candidata;
- 7- Escrito de decir verdad de no estar inhabilitado.
- 8- Constancia de no adeudo con el SIMAPAG.
- 9- Curriculum Vitae;
- 10- Copia del título de licenciatura;
- 11- Constancia de antecedentes penales;
- 12- Constancia de antecedentes disciplinarios;
- 13- Copia de acta constitutiva.
- 14- Escrito de renuncia de fecha 05 de abril de 2022.

Gobierno Municipal de Guanajuato  
Secretaría del H. Ayuntamiento

**RECIBIDO**  
26 ABR 2022  
Hora: 11:35 Recibió: Israel  
Anexos: 8



Guanajuato, Gto. Lunes 18 de Abril del 2022

**HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO 2021-2024  
P R E S E N T E**

A través de este medio y derivado de la convocatoria emitida por ustedes para proponer a candidatos a ocupar cargos de consejeros titulares para integrar el consejo directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, Gto.

Por lo anterior, la Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias (AMEXME), Capítulo Guanajuato, la cuál tengo el honor de presidir, propone a la Lic. **Gabriela Oyanguren Guedea**, mexicana mayor de edad, con domicilio en [REDACTED] para ocupar el cargo de consejero titular del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG).

Ya que es una persona comprometida con el desarrollo del municipio y posee amplia experiencia en materia administrativa, es profesionista con licenciatura en Administración Financiera, y empresaria.

Sabiendo del compromiso que tiene este gobierno con la ciudadanía y con las Asociaciones civiles, esperamos contar con su apoyo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]  
ADRIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
PRESIDENTA AMEXME  
CAPITULO GUANAJUATO

## MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN AL CARGO

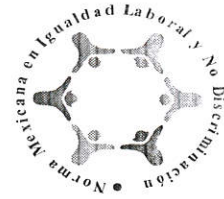
Guanajuato, Gto., a 18 de abril del 2022

H. Ayuntamiento  
Municipio de Guanajuato  
P R E S E N T E

Por medio de la presente, manifiesto mi aceptación al cargo de consejero titular del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG).

Atentamente


  
LIC. GABRIELA OYANGÜREN GUEDEA



S.H.A./CO/442/2022

Constancia de Residencia

**“2022 Año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino”**

**A quien corresponda:**

La ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 Y 30 del Código Civil para el Estado de Gto., y el artículo 128, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Gto., expide la presente Constancia de Residencia a nombre de: **Gabriela Oyanguren Guedea** quien cuenta con [REDACTED] originario de [REDACTED]. Con domicilio en: [REDACTED] en donde habita desde hace 12 años, presentando copia simple del acta de nacimiento con fecha de registro del [REDACTED] persona que tiene una residencia en esta ciudad desde hace 18 años, según se desprende con los datos recabados por esta Secretaria, así como el testimonio de los C.C. María [REDACTED] y Karla [REDACTED] de [REDACTED] años respectivamente, quienes se identifican con credencial para votar con folio número [REDACTED]


Se expide la presente en la Ciudad de Guanajuato, Gto., el día 18 del mes de Abril del año 2022, a petición de la interesada para realizar un trámite exclusivamente ante: **Ayuntamiento de Guanajuato, Gto.**

**Atentamente:****“Somos Capital”**  
Martha Isabel Delgado Zárate.

Secretaria del Honorable Ayuntamiento.

Este documento tiene una vigencia de 02 meses a partir de la fecha de su expedición.

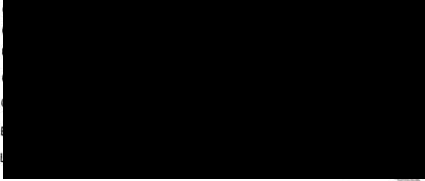



 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
MÉXICO REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
OYANGUREN  
GUEDEA  
GABRIELA  
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO  
07/09/1976

SEXO M



EDMUNDO JACCO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Wondershare  
PDFelement

**CARTA DE NO SER O HABER SIDO DIRIGENTE DE PARTIDO POLÍTICO EN LOS TRES AÑOS  
ANTERIORES A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Guanajuato, Gto., a 18 de abril del 2022

**H. Ayuntamiento  
Municipio de Guanajuato  
P R E S E N T E**

Por la presente la que suscribe Gabriela Oyanguren Guedea, HAGO CONSTAR Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no soy ni he sido dirigente de partido político en los tres años anteriores a la emisión de esta convocatoria.

Atentamente

  
GABRIELA OYANGUREN GUEDEA

**CARTA DE NO HABER PARTICIPADO COMO CANDIDATA A PUESTO DE ELECCIÓN  
POPULAR EN EL PROCESO ELECTORAL INMEDIATO ANTERIOR**

**Guanajuato, Gto., a 18 de abril del 2022**

**H. Ayuntamiento  
Municipio de Guanajuato  
P R E S E N T E**

Por la presente la que suscribe Gabriela Oyanguren Guedea, HAGO CONSTAR Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no participé como candidata a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior.

Atentamente

  
**GABRIELA OYANGUREN GUEDEA**

**CARTA DE NO ESTAR INHABILITADA PARA DESEMPEÑAR CARGOS, EMPLEOS O  
COMISIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Guanajuato, Gto., a 18 de abril del 2022

**H. Ayuntamiento  
Municipio de Guanajuato  
P R E S E N T E**

Por la presente la que suscribe Gabriela Oyanguren Guedea, HAGO CONSTAR Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no me encuentro inhabilitada para desempeñar cargos, empleos o comisiones en la administración pública.

Atentamente

  
GABRIELA OYANGUREN GUEDEA





**“2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario  
Y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino”**

**Oficio:** DC/DAPC/0034-22

Guanajuato, Gto.; a 18 de Abril del 2022.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

**Asunto:** Constancia de no adeudo.

La Dirección Comercial a mi cargo hace constar que, una vez realizada la investigación, en la base de datos del padrón de usuarios encontramos un contrato de prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, a nombre de **OYANGUREN ESPINOSA SALVADOR**, con domicilio en [REDACTED] con [REDACTED] con Tarifa **DOMESTICA**, el cual se encuentra vigente desde el [REDACTED], a la fecha **NO** presenta adeudo alguno con este Organismo Operador.

Se expide la presente para los fines legales que al(la) interesado(a) convengan.

**Atentamente**

**C.P. Eduardo Smith Soria**  
Director Comercial de SIMAPAG

**“#TodosSomosAgua”**

C.c.p.- Archivo D.C.

CP\*ESS/rvhm\*

# GABRIELA OYANGUREN GUEDEA

LIC. EN ADMON.  
FINANCIERA

## PERFIL PERSONAL

Soy Administradora Financiera, me dedico al área comercial y de ventas.

## DATOS DE CONTACTO

## HISTORIAL ACADÉMICO

### INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY CAMPUS LEÓN

LICENCIATURA EN ADMINISTRACION FINANCIERA, 2000

CEDULA NO [REDACTED]

### DIPLOMADO EN DIRECCION ESTRATEGICA DE EMPRESAS

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

PLANTELEÓN 2002

### POSGRADO EN SEGURO DE VIDA

INSTITUTO MEXICANO DE SEGUROS Y FIANZAS, 2011

## EXPERIENCIA LABORAL

1991-2001 Prudential Apolo Operadora de Fondos de Inversion

(asesor financiero)

Manejo de carteras de inversion personas fisicas y morales

2001-2003 Plásticos Industrializados Micle, S.A de CV

Asistente de Direccion General

2003-2010 Seguros Monterrey New York Lfe, S.A de CV

Asesor Financiero

2005-2012 Universidad de Leon Plantel Leon

Directora de las Licenciaturas en Administración de Empresas,

Contaduría Pública e Informática Administrativa.

Imparti las clases de Fuentes de Financiamiento, Decisiones de

Inversión, Análisis Financiero, Prácticas Financieras, Matematicas

Financieras, Introducción a la Economía, Finanzas 1.

2012-2013 Universidad de Guanajuato

Imparti clases a la Licenciatura de Comercio Internacional.

Microeconomía, Macroeconomía, La empresa y su ámbito

Financiero, matemáticas financieras.

2013-2015 Lumarán Kids shoes

Propietaria

Calzado para niño y niña

2015-2019 Kool Party

Propietaria

Renta y Venta de Disfrazes

2019 -hoy, Nikken Latinoamerica. (asesor Comercial)

Thermomix Vorverick México. (asesor comercial)

Melaleuca La compañía del bienestar (asesor comercial)

2017 a la fecha Socia fundadora de AMEXME

Asocacion Mexicana de Mujeres Emprearias

Capitulo Guanajuato

**El Instituto Tecnológico  
y de Estudios Superiores de Monterrey  
Campus León**

*concede a*

**Gabriela Pyanguren Guedea**

*el título profesional de*

**Licenciada en Administración Financiera**

*considerando que ha cumplido con los estudios correspondientes  
y satisfecho todos los requisitos necesarios.*

*Dado en la ciudad de León, estado de  
Guanajuato, el día 18 de mayo de 2001.*



*R. A. R.*  
Rector del Sistema

*V. C. M.*  
Rector de la Zona

*S. J. F.*  
Director General del Campus



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY  
MAYO 18 2001  
CAMPUS LEÓN  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES

Mayo 2001 18  
2072 02  
León

*Tubulo*

*Sánchez Davila*

ING. SERGIO ARTURO SANCHEZ DAVILA



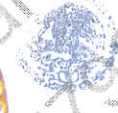
REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
Registrado a fojas 353  
del libro A-341  
de Registro de Titulos Profesionales y  
Grados Académicos  
bajo el número 18  
cédula No. [redacted]  
México, D.F. a 2 de Octubre de 2001

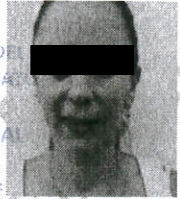
EL REGISTRADOR



S. E. P.  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
CALLE POCHOTLÁN 100, CDMX



FGEG  
FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE GUANAJUATO  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
CENTRO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS  
MÓDULO DE CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES  
PENALES Y REVISIÓN VEHICULAR  
GUANAJUATO, GTO.



## FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: OYANGUREN GUEDA GABRIELA  
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED]  
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: GUANAJUATO ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: EMPRESARIA EDAD: [REDACTED]

ORIGINARIO DE: [REDACTED] ESTADO CIVIL: [REDACTED]

NOMBRE DEL CÓNYUGE: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

**Atentamente.**

**"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"**

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios  
GUANAJUATO, Guanajuato a 25 de ABRIL de 2022**



ZEKGf0vBwpl

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA  
COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 85798/2022

Recibo: C0000009529180422

**CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS****FOLIO: 19042209559**Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas hace constar que:

**« GABRIELA OYANGUREN GUEDEA »****CON RFC [REDACTED]**

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 19 de Abril de 2022.

**Atentamente****La Directora de Enlace e Información****Lic. Laura Elena López Mata**

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.



*Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega*  
*Notaría Pública 19*

Bvd. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



NUMERO 22811 VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS ONCE  
TOMO 418 CUATROCIENTOS DIECIOCHO

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS 20 VEINTE DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DIECINUEVE EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL CON DOMICILIO EN BOULEVARD GUANAJUATO NUMERO 16 DIECISÉIS, COLONIA NUEVO GUANAJUATO, HAGO CONSTAR QUE COMPARECE GABRIELA OYANGUREN GUEDEA EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ESPECIAL PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA POR LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPITULO GUANAJUATO A. C., POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:-----

----- PROTOCOLIZACION -----

DEL ACTA QUE CONTIENE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCION DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAPITULO GUANAJUATO POR EL PERIODO 2020-2023 Y LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PARA LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS CELEBRADAS AMBAS EN LA CD. DE GUANAJUATO, GTO., EL 8 DE OCTUBRE DEL 2020,, A LAS 11:30 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EN SEGUNDA EL MISMO DIA A LAS 11:45 HORAS EN LAS INSTALCIONES DEL RESTAURANTE "LA TASCA DE LA PAZ ", UBICADO EN PLAZA LA PAZ NUM. 28 ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., Y DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE SU ELECCION EN VIRTUD DE HABER SIDO APROBADO ESTE MEDIO DIGITAL POR ACUERDO DE ASAMBLEA NACIONAL DE CAPITULOS EL PASADO 11 DE JUNIO DEL 2020 CON APROBACION UNANIME DE LAS PRESIDENTAS DE CAPITULO, ESTO EN VIRTUD DE LA CONTINGENCIA DE SALUD DENOMINADA COVID 19. TODO ELLO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO, NOVENO, DÉCIMO, UNDÉCIMO, SEGUNDO, DECIMA CUARTA Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE RIGEN AL CAPITULO DE CONFORMIDAD AL ACTA CONSTITUTIVA DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 Y CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NUM. 17,460 INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. ASÍ COMO LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS PRIMERO, CUARTO, NOVENO, DÉCIMO QUINTO, 7, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS AMEXME NACIONAL A.C. , NORMATIVA QUE SE INVOCA EN VIRTUD DE LA ADHESIÓN Y AFILIACIÓN DEL CAPITULO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS PRIMERO, QUINTO, SEXTO, NOVENO, DÉCIMO, UNDÉCIMO, DUODÉCIMO, DUODÉCIMO TERCERO, VIGÉSIMO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO GENERAL OPERATIVO DE CAPITULOS DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS AMEXME NACIONAL A.C., POR TAL MOTIVO LAS ASOCIADAS DEL CAPITULO GUANAJUATO FUERON NOTIFICADAS VÍA ELECTRÓNICA Y WATTSAPP PREVIAMENTE A LA ASAMBLEA Y UN DÍA ANTES SE DIERON DE ALTA PARA CONFIRMAR SU ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN A LA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A DESAHOGARSE EL MISMO DIA, SUJETÁNDOSE AL SIGUIENTE:-----

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCION

1. LISTA DE ASISTENCIA DE ASOCIADAS FUNDADORAS Y ACTIVAS DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPÍTULO GUANAJUATO, A.C. QUE HAYAN PAGADO SU CUOTA Y TENER LA ASISTENCIA REQUERIDA. (LA LISTA DE ASISTENCIA ES EN BASE AL ÚLTIMO CENSO DE ASOCIADAS QUE INCLUIRÁ ALTA DE NUEVAS SOCIAS O EXCLUSIÓN SI ES EL CASO.)-----
2. DECLARATORIA FORMAL DEL QUÓRUM PARA LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN DE PRESIDENTA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DÍA.--
3. PROCESO DE ELECCION DE PRESIDENTA DE LA ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPITULO GUANAJUATO POR EL PERIODO 2020.2023.-- EN CASO DE SER CANDIDATA DE UNIDAD, (UNA SOLA PLANILLA) LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL CAPÍTULO PROCLAMARÁ COMO PRESIDENTA A LA ASOCIADA EMPRESARIA SIN NECESIDAD DE VOTACIÓN.-----
4. NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO A CARGO DE LA PRESIDENTA ELECTA:-----
5. RÉVOCACIÓN DE PODERES AL ANTERIOR CONSEJO DIRECTIVO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES Y PODERES A FAVOR DE LA PRESIDENTA ELECTA PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO.-----
6. APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA LA TOMA DE PROTESTA DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO QUE SERÁ EN LA FORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE SU ELECCIÓN, CONSIDERANDO EMPATAR LA AGENDA DE LA PRESIDENTA NACIONAL MTRA. LUCERO CABRALES GARCÍA CONDE.-----

- EL ACTO PROTOCOLARIO O CEREMONIA PODRÁ REALIZARSE EN FECHA POSTERIOR CON AUTORIDADES INVITADAS.
- 7.- RENDICIÓN DE INFORME A CARGO DE LA PRESIDENTA SALIENTE.
  - 8.- APROBACIÓN DE LAS CUENTAS O ESTADOS FINANCIEROS DEL PERÍODO: 2017-2020 EN QUE FUNGIÓ COMO PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.
  - 9.- ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS (ACTAS PROTOCOLIZADAS EN ORIGINAL) QUE CONFORMAN EL LEGAJO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO DEL PATRIMONIO DEL CAPÍTULO, (ESCRITURA DE TERRENO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN) Y DE OTROS ACTIVOS Y VALORES QUE HUBIEREN, CONVENIOS Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES POR PARTE DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.
  - 10.- DESIGNACION DE LA DELEGADA PARA LA PROTOCOLIZACION DE LA PRESENTE ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCION.
  - 11.- ASUNTOS GENERALES Y CIERRE DE ASAMBLEA.

#### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN.

1.- LISTA DE ASISTENCIA DE ASOCIADAS FUNDADORAS Y ACTIVAS DE LA ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPITULO GUANAJUATO, A.C. QUE HAYAN PAGADO SU CUOTA Y TENER ASISTENCIA REQUERIDA, EN BASE AL ULTIMO CENSO DE ASOCIADAS QUE INCLUYE ALTA O EXCLUSION.

EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A FORMULAR LA LISTA DE ASISTENCIA DE LAS ASOCIADAS FUNDADORAS Y/O ACTIVAS QUE CONFORMAN ESTA ASOCIACIÓN DE CONFORMIDAD AL ÚLTIMO CENSO DE ASOCIADAS, Y QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS, RESULTANDO QUE ASISTIERON DE MANERA PRESENCIAL 16 ASOCIADAS Y VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM 0 ASOCIADAS DE UN TOTAL DE 22 ASOCIADAS; POR LO QUE, AL NO ESTAR PRESENTES CUANDO MENOS EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DEL TOTAL DE LAS ASOCIADAS PARA PODER LLEVAR A CABO LA ASAMBLEA EN PRIMERA CONVOCATORIA, LO PROCEDENTE ES ESPERAR A LAS 11:45 HORAS PARA PODERLA DESAHOGAR EN SEGUNDA CONVOCATORIA, PUES ASÍ QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SIENDO YA LAS 11:45 HORAS DE ESTE MISMO DÍA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, Y EN CUMPLIMIENTO A ESTE PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE DA CUENTA QUE DE FORMA PRESENCIAL ASISTIERON A ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES ASOCIADAS:

- 1.- CLAUDIA GABRIELA RENDON MUTTIO
- 2.- CLAUDIA ALEJANDRA ESPINOSA ANDREU
- 3.- LILIANA ALEJANDRA PRECIADO ZARATE.
- 4.- GABRIELA OYANGUREN GUEDEA.
5. BIBIANA MEDINA LAING
- 6.- RODRIGUEZ RODRIGUEZ
- 7.- CRISTINA VILLAREAL PACHECO.
- 8.- VALERIA SOSA PALACIOS
- 9.- MA. DE JESUS LEJANDRA VAZQUEZ MENESES
- 10.- SAMANTHA SMITH GUTIERREZ.
- 11.- GABRIELA FRANCO ASANZA.
12. MINETTE LETICIA RODRIGUEZ NAVARRO
13. CARLONA LAVERDE SANCHEZ
- 14.- YOLANDA PACHECO MARTINEZ
15. JUANAN MARIA ANGUIANO MORALES
16. BERENICE PALACIOS LOPEZ

ASIMISMO, DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM ASISTIERON A ESTA ASAMBLEA UN TOTAL DE 4 ASOCIADAS, CUYOS NOMBRES Y APELLIDOS SE ENCUENTRAN VISIBLES EN LA LISTA DE ASISTENCIA QUE SE ANEXA A ESTA ACTA DE ASAMBLEA. COMO INVITADA DE HONOR Y EN CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ASAMBLEA LA ARQUITECTA NORMA HERNANDEZ, VICEPRESIDENTA DE LA REGIÓN GUANAJUATO DE "AMEXME NACIONAL".

2.- DECLARATORIA FORMAL DEL QUÓRUM PARA LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN DE PRESIDENTA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DA CUENTA QUE ASISTIERON A ESTA ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA 20 ASOCIADAS DE UN TOTAL DE 22, POR LO QUE, SE DECLARA QUE, SI EXISTE QUORUM PARA PODER DESAHOGAR LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ELECCIÓN, PUES EN ESTE CASO, CON CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE ASOCIADAS PRESENTES, LA ASAMBLEA SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE REUNIDA Y SUS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS CONSTITUIDA DECLARAN EL QUÓRUM Y QUEDA INSTALADA LA ASAMBLEA Y PROCEDEN A LA VOTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES VOTADO POR UNANIMIDAD CONFIRMANDO LOS PUNTOS ENLISTADOS Y APROBADOS.

3.- PROCESO DE ELECCIÓN DE PRESIDENTA PARA EL PERÍODO 2020-2023, BAJO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL CAPÍTULO REPRESENTADO POR LA C. CRISTINA VILLAREAL PACHECO DA A CONOCER A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS QUE SÓLO HUBO UNA SOLA PLANILLA PRESENTADA Y REGISTRADA Y QUE





*Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega*  
*Notaria Pública 19*

Bvd. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



LA CANDIDATA A PRESIDENTA HA SATISFECHO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL ARTÍCULO 31 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES TODA VEZ QUE PRESENTÓ Y REUNIÓ TODOS Y CADA UNO DE ÉSTOS PARA CONTENDER AL CARGO DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPITULO GUANAJUATO, A. C., MOTIVO POR EL CUAL AL EXISTIR UNA PLANILLA ÚNICA ES CANDIDATA DE UNIDAD E INDICA QUE NO ES NECESARIO DESAHOGAR LOS DEMÁS PUNTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN PORQUE NO HAY NINGUNA OTRA CONTENDIENTE. TENIENDO CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE ACUERDO: "SE TIENE A LA C. ADRIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ COMO PRESIDENTA ELECTA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPITULO GUANAJUATO, A. C., PARA EL PERÍODO 2020-2023.

4.- NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO POR PARTE DE LA PRESIDENTA ELECTA Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

ACTO SEGUIDO LA C. ADRIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ PRESIDENTA ELECTA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPITULO GUANAJUATO, A. C., PARA EL PERÍODO 2020-2023, PROCEDE A NOMBRAR A SU CONSEJO DIRECTIVO, MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

NOMBRE	CARGO
ADRIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTA.
BIBIANA MEDINA LAING	PRIMERA VICEPRESIDENTA.
CRISTINA VILLAREAL PACHECO.	SEGUNDA VICEPRESIDENTA.
JUANA MARIANA ANGUIANO MORALES.	SECRETARIA.
GABRIELA OYANGUREN GUEDA	TESORERA

5.- REVOCACION DE PODERES AL ANTERIOR CONSEJO Y OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES A FAVOR DE LA PRESIDENTA ELECTA ADRIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ: LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS OTORGA A LA PRESIDENTA ELECTA ADRIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, LOS PODERES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR LO QUE ES DE OTORGARSE Y SE LE OTORGA UN PODER GENERAL CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ADMINISTRAR BIENES, PARA ACTOS DE DOMINIO, PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN MATERIA LABORAL, PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES, PARA TRAMITES ANTE EL SAT E INSTITUCIONES BANCARIAS.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, REVOCAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES OTORGADOS CON ANTERIORIDAD A LA PRESIDENTA SALIENTE CLAUDIA GABRIELA RENDON MUTIO ASÍ COMO LOS QUE EN SU CASO LA MISMA HUBIESE OTORGADO A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

6.- APROBACION DE LA ASAMBLEA PARA LA TOMA DE PROTESTA DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO QUE SERA EN LA FORMA VIRTUAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE SU ELECCION, CONSIDERANDO EMPATAR LA AGENDA DE LA PRESIDENTA NACIONAL MTRA. LUCERO CABRALES GARCIA CONDE.

EN SEGUIMIENTO AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A SEÑALAR FECHA PARA LA TOMA DE PROTESTA POR PARTE DE LA PRESIDENTA NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS AMEXME NACIONAL A.C. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS Y LAS INTEGRANTES DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, RATIFICAN ANTE LA MISMA, "PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LOS ESTATUTOS QUE RIGEN A ESTA ASOCIACIÓN, LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO GENERAL OPERATIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, EL REGLAMENTO GENERAL OPERATIVO DE CAPÍTULOS, CÓDIGO DE ÉTICA NACIONAL, MANUALES, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE LAS REGULEN Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD Y EFICIENCIA EL CARGO QUE SE ME HA CONFERIDO".

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE, DERIVADO DE LA CONTINGENCIA DE SALUD QUE SE VIVE EN EL PAÍS, EL ACTO PROTOCOLARIO DE LA TOMA DE PROTESTA AL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, SE AGENDARÁ CON LA PRESIDENTA NACIONAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA QUE SE LES INDIQUE.

7.- RENDICION DE INFORME DE LA PRESIDENTA SALIENTE, EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS.

LA PRESIDENTA SALIENTE GABRIELA RENDÓN MUTIO PRESENTÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SU INFORME FINAL DE ACTIVIDADES Y LOGROS DE LA ASOCIACIÓN DE EL POR EL PERIODO 2017 - 2020, DANDO CUENTA DE LAS POLÍTICAS SEGUIDAS, ASÍ COMO DE LOS PRINCIPALES PROYECTOS. ASIMISMO, LA PRESIDENTA SALIENTE DIO LECTURA A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

LA PRESIDENTA FUNDADORA LA C.P. CLAUDIA GABRIELA RENDÓN MUTTIO SOLICITA A LA NUEVA PRESIDENTA Y CONSEJO DIRECTIVO SE LLEVE A CABO EL EVENTO PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EL CUAL ESTABA AGENDADO PARA EL 17 DE MARZO DEL 2020, PERO POR LA PANDEMIA SE PASÓ AL 27 DE OCTUBRE DEL 2020 O FECHA POSTERIOR Y, DEBERÁN DE PONERSE EN CONTACTO CON EL PERSONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ASIMISMO LA PRESIDENTA FUNDADORA LA C.P. CLAUDIA GABRIELA RENDÓN MUTTIO, SOLICITA A LA NUEVA PRESIDENTA Y CONSEJO DIRECTIVO SE DÉ SEGUIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE FIRMO CON LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER GUANAJUATENSE "AMEXME APOYA A LAS EMPRENDEDORAS".

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INFORME DE LA PRESIDENTA SALIENTE A LOS CUALES SE LES DIO LECTURA.

9.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN, INVENTARIOS, MOBILIARIO Y CUENTAS BANCARIAS DE LA ASOCIACIÓN POR PARTE DE LA PRESIDENTA SALIENTE A FAVOR DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.

SE DA A CONOCER QUE LA FECHA PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, INVENTARIOS, MOBILIARIO Y CUENTAS BANCARIAS DE LA ASOCIACIÓN POR PARTE DE LA PRESIDENTA SALIENTE A FAVOR DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO, SERÁ EL PRÓXIMO DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020, LO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS.

10.- DESIGNACIÓN DE LA DELEGADA PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE CORRESPONDA, PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN.

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DESIGNA A LA C. GABRIELA OYANGUREN GUEDA, COMO DELEGADA PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE CORRESPONDA, PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN.

11.- ASUNTOS GENERALES Y CIERRE DE ASAMBLEA.

SE ENTREGA EL PLAN DE TRABAJO Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA SU PUESTA EN MARCHA DE FORMA INMEDIATA. ASIMISMO, Y EN VIRTUD DE HABERSE LLEVADO LA PRESENTE ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN DE FORMA PRESENCIAL Y VIRTUAL, LAS ASOCIADAS POR DECISIÓN UNÁNIME MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA EN LOS TÉRMINOS ANTES DESARROLLADOS, APROBANDO LOS ACUERDOS TOMADOS EN ELLA Y AUTORIZAN QUE LA PRESENTE ASAMBLEA TAMBIÉN SE REDACTE POR ESCRITO EN HOJAS APARTE Y ESTÉN RUBRICADAS POR LA RECIENTE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y POR LA DELEGADA DESIGNADA PARA LLEVAR A CABO LA PROTOCOLIZACIÓN DE ESTA ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN.

AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN, Y SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 1° DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ASAMBLEA, FIRMANDO AL CALCE LA PRESIDENTA ELECTA Y LA DELEGADA DESIGNADA.

PRESIDENTA CONSEJO DIRECTIVO. DELEGADA.

ADRIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ GABRIELA OYANGUREN G.

CONCLUIDA QUE HA SIDO LA ANTERIOR ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN, A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE AL DESAHOGO DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADAS PARA LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA DE ASOCIADAS FUNDADORAS Y/O ACTIVAS DE CONFORMIDAD AL ÚLTIMO CENSO DE ASOCIADAS.
- II.- DECLARATORIA FORMAL DEL QUÓRUM PARA LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADAS PARA LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.
- III.- RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS DE LA CARTA DE ADHESIÓN PARA LA AFILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPITULO GUANAJUATO, A.C., A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS AMEXME NACIONAL, A.C.
- IV.- AUTORIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS AMEXME NACIONAL, A.C., A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPITULO GUANAJUATO A.C., PARA EL USO DE LA DENOMINACIÓN "AMEXME", DE LA MARCA "AMEXME" (CON SUS LIMITANTES), ACRÓNIMO E IMAGEN, ASÍ COMO DEL USO DEL LEMA "SOLAS INVISIBLES, UNIDAS INVENCIBLES".
- V.- RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA EL USO DE LA DENOMINACIÓN Y MARCA "AMEXME", ASÍ COMO DEL LEMA "SOLAS INVISIBLES, UNIDAS INVENCIBLES".
- VI.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADAS PARA LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS. (ANEXO 1)
- VII.- DEROGACIÓN DE LOS ESTATUTOS ANTERIORES Y APLICACIÓN DE LOS NUEVOS ESTATUTOS.



*Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega*  
*Notaría Pública 19*

Bvd. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



VIII.- DESIGNACIÓN DE LA DELEGADA PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE CORRESPONDA, PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADAS PARA LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.

IX.- ASUNTOS GENERALES.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADAS PARA LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS:

I.- LISTA DE ASISTENCIA DE ASOCIADAS FUNDADORAS Y/O ACTIVAS DE CONFORMIDAD AL ÚLTIMO CENSO DE ASOCIADAS.

EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A FORMULAR EN LA LISTA DE ASISTENCIA DE LAS ASOCIADAS FUNDADORAS Y/O ACTIVAS QUE CONFORMAN ESTA ASOCIACIÓN DE CONFORMIDAD AL ÚLTIMO CENSO DE ASOCIADAS, Y QUE SE ENCUENTRAN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS, RESULTANDO QUE ASISTIERON DE MANERA PRESENCIAL Y VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM 20 ASOCIADAS DE UN TOTAL DE 22 ASOCIADAS; Y EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LAS ASOCIADAS CONVOCADAS SE PROCEDE A DESAHOGAR EN SEGUNDA CONVOCATORIA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, PUES ASÍ QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA SIENDO YA LAS 12:45 HORAS DE ESTE MISMO DÍA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, Y EN CUMPLIMIENTO A ESTE PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE DA CUENTA QUE DE FORMA PRESENCIAL ASISTIERON A ESTA ASAMBLEA LAS ASOCIADAS LISTAS LINEAS ARRIBA, ASIMISMO, DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM ASISTIERON A ESTA ASAMBLEA UN TOTAL DE 2 ASOCIADAS, CUYOS NOMBRES Y APELLIDOS SE ENCUENTRAN VISIBLES EN LA LISTA DE ASISTENCIA QUE SE ANEXA A ESTA ACTA DE ASAMBLEA. COMO INVITADA DE HONOR Y EN CUMPLIMIENTO A SUS FUNCIONES SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA ASAMBLEA LA ARQUITECTA NORMA HERNANDEZ, VICEPRESIDENTA DE LA REGIÓN GUANAJUATO DE "AMEXME NACIONAL".

II.- DECLARATORIA FORMAL DEL QUÓRUM PARA LA INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADAS PARA LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.

EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE DA CUENTA QUE ASISTIERON A ESTA ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA 20 ASOCIADAS DE UN TOTAL DE 22, POR LO QUE SE DECLARA QUE, SI EXISTE QUORUM PARA PODER DESAHOGAR LA PRESENTE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADAS PARA LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS, PUES EN TRATÁNDOSE DE SEGUNDA CONVOCATORIA, CON CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE ASOCIADAS PRESENTES, LA ASAMBLEA SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE REUNIDA Y SUS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS.

III.- RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS DE LA CARTA DE ADHESIÓN PARA LA AFILIACIÓN DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPÍTULO GUANAJUATO, A.C., A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS AMEXME NACIONAL A.C.-

LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD APRUEBA QUE SE TENGA POR RATIFICADA LA CARTA DE ADHESIÓN SUSCRITA POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPÍTULO GUANAJUATO, A.C., A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS AMEXME NACIONAL, A.C., QUE PRESIDE LA MAESTRA MARÍA ESPERANZA LUCERO CABRALES GARCÍA CONDE.

IV.- AUTORIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS AMEXME NACIONAL, A.C., A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPÍTULO GUANAJUATO, PARA EL USO DE LA DENOMINACIÓN "AMEXME", DE LA MARCA "AMEXME" (CON SUS LIMITANTES), ACRÓNIMO, IMAGEN Y LOGOS, ASÍ COMO DEL USO DEL LEMA "SOLAS INVISIBLES, UNIDAS INVENCIBLES".

EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO SE DA CUENTA A LA ASAMBLEA PARA SU CONOCIMIENTO DEL OFICIO DE FECHA 8 DE OCTUBRE DEL 2020, SUSCRITO POR LA MAESTRA MARÍA ESPERANZA LUCERO CABRALES GARCÍA CONDE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS AMEXME NACIONAL, A.C., POR MEDIO DEL CUAL, Y DE ACUERDO A SUS FACULTADES, AUTORIZA A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPÍTULO GUANAJUATO, A. C., EL USO DE LA DENOMINACIÓN "AMEXME", ACRÓNIMO, IMAGEN Y LOGOS AUTORIZADOS, ASÍ COMO EL USO DE LA MARCA "AMEXME" (CON SUS LIMITANTES), ASÍ COMO DEL USO DEL LEMA "SOLAS INVISIBLES, UNIDAS INVENCIBLES".

V.- RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA EL USO DE LA DENOMINACIÓN Y MARCA "AMEXME", ASÍ COMO DEL LEMA "SOLAS INVISIBLES, UNIDAS INVENCIBLES".

LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBA QUE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPÍTULO GUANAJUATO, A. C., HAGAN USO DE LA DENOMINACIÓN Y DE LA MARCA "AMEXME" (CON SUS LIMITANTES), ASÍ COMO EL USO DEL LEMA "SOLAS INVISIBLES, UNIDAS INVENCIBLES".



VI.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADAS PARA LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.  
PARA DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA LA C. ADRIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPITULO GUANAJUATO, A. C., EXPUSO LOS MOTIVOS Y LA NECESIDAD DE REALIZAR LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS, MANIFESTANDO PARA TAL EFECTO QUE EXISTE UN ACUERDO ENTRE AMEXME NACIONAL Y TODOS Y CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS QUE EXISTEN EN EL PAÍS, PUES EN VIRTUD DE SU ADHESIÓN Y AFILIACIÓN A AMEXME NACIONAL, EXISTE EL COMPROMISO DE LLEVAR AL CABO LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS PARA ADECUARLOS A LA NORMATIVIDAD NACIONAL; POR LO QUE, SOMETIDO A SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, Y SIN QUE HUBIERA MANIFESTACIÓN EN CONTRA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS, LOS CUALES QUEDARÁN INSERTOS A CONTINUACIÓN:

## ESTATUTOS.

### CAPITULO PRIMERO

-----DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO Y NACIONALIDAD-----

**ARTÍCULO PRIMERO.** - LA ASOCIACIÓN SE DENOMINARÁ ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, CAPITULO GUANAJUATO, SEGUIDA DE LAS PALABRAS ASOCIACIÓN CIVIL, DE SU ABREVIATURA A.C. O DE LAS SIGLAS AMEXME GUANAJUATO, LA PRIMERA DENOMINACIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN EL AÑO 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - EL DOMICILIO DEL CAPITULO DENOMINADO ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPITULO GUANAJUATO, A.C. ESTE MUNICIPIO Y ESTARÁ UBICADO EN SOPEÑA NO. 28 CENTRO, C.P. 36000 EN GUANAJUATO, GTO. MÉXICO RESPETANDO LA JURISDICCIÓN DONDE SE ENCUENTREN OTROS CAPÍTULOS QUE EXISTIEREN DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, A.C.

LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPITULO GUANAJUATO A.C., O AMEXME CAPITULO GUANAJUATO A.C. SE ENCUENTRA AFILIADO A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS AMEXME NACIONAL, A.C., ENTENDIENDO QUE LOS CAPÍTULOS PUEDEN ESTAR CONFEDERADOS COMO TAMBIÉN REPRESENTARLOS COMO CÁMARA DE MUJERES EMPRESARIAS CAMEXME. (DENOMINACIÓN REGISTRADA)

**ARTÍCULO TERCERO.** - LA DURACIÓN DEL CAPÍTULO SERÁ DE 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN. LOS ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPITULO GUANAJUATO A.C. CONSTAN EN ACTA CONSTITUTIVA NÚM. 17460 DEL DÍA 8 SEPTIEMBRE DEL 2017. DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

LOS ANTECEDENTES DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS AMEXME NACIONAL, A.C. DATAN DEL 11 DE MARZO DE 1994 QUE SE CONSTITUYE COMO NACIONAL Y ES ACTA CONSTITUTIVA LA 12196 (DOCE MIL CIENTOS NOVENTA Y SEIS) VOL. 286 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS) EMITIDA POR LA NOTARÍA 195 (CIENTO NOVENTA Y CINCO) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTES DISTRITO FEDERAL, ANTE LA FE DE LA LIC. ANA PATRICIA BANDALA TOLENTINO NOTARIO Y ES MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA 32965 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO) DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE 1965 SU ORIGEN.

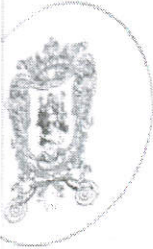
**ARTÍCULO CUARTO.** - LA ASOCIACIÓN TENDRÁ POR OBJETO:

4.1) AGRUPAR A MUJERES PROPIETARIAS O ACCIONISTAS DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES, GANADERAS, AGRÍCOLAS, TRANSPORTE, SERVICIOS, DE INVESTIGACIÓN, TECNOLÓGICAS, DIGITALES, ARTESANALES, DE ECONOMÍA COMPARTIDA, CONSTRUCCIÓN, VIRTUALES Y ACTIVIDADES PRIMARIAS Y TODOS LOS GIROS QUE SE VAYAN CREANDO EN EL FUTURO, QUE ESTÉN ACTIVAS, OCUPANDO UN PUESTO DIRECTIVO DENTRO DE LA EMPRESA Y QUE DICHAS EMPRESAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO, ALCALDÍA O ENTIDAD FEDERATIVA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL, COMO TAMBIÉN AGRUPAR A MUJERES EMPRENDEDORAS, CON EL FIN DE QUE CONFORMEN UN SECTOR EMPRESARIAL EN MÉXICO QUE CONTRIBUYA CON EL CRECIMIENTO DEL PAÍS, DE SUS ESTADOS, MUNICIPIOS O ALCALDÍAS, FORTALECIENDO SU EMPRESA, MEJORANDO SU CALIDAD DE SUS PRODUCTOS, VIGILANDO SUS DERECHOS, CUBRIENDO SUS NECESIDADES E INTERESES RELACIONADOS CON SUS ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y COMERCIALES.

4.1. BIS) AGRUPAR A LAS EMPRESAS A NIVEL CAPÍTULO SEGÚN SU GIRO O ACTIVIDAD EN "CLUSTERS", ES DECIR UN GRUPO DE EMPRESAS DE UN MISMO SECTOR PARA QUE COLABOREN ESTRATÉGICAMENTE CON EL OBJETO DE OBTENER BENEFICIOS COMUNES, SE CREARÁN SEGÚN NECESIDADES.

4.2) LOGRAR QUE LA ASOCIACIÓN SEA PÚBLICAMENTE RECONOCIDA COMO ÓRGANO DE CONSULTA Y ASESORAMIENTO EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS MUJERES PROPIETARIAS O ACCIONISTAS DE EMPRESAS PARA QUE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, A.C., SE CONVIERTA EN UNA FUERZA DE OPINIÓN Y TRASCENDA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE ANTE LA SOCIEDAD EN GENERAL EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL EN PARTICULAR.

4.3) ASEGURAR LA REPRESENTACIÓN DE LAS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS A.C., ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES PARA LOGRAR QUE SE LES RECONOZCA



*Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega*  
*Notaría Pública 19*

Bvd. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



SU CALIDAD DE EMPRESARIAS, CONSTITUYÉNDOSE COMO ORGANISMO INTERMEDIO CON EL AVAL DE LA PRESIDENTA NACIONAL.

4.4) DESARROLLAR Y FOMENTAR EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DE TEMAS RELACIONADOS CON EL FENÓMENO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, LA ORGANIZACIÓN DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, ACADÉMIA, DIPLOMADOS, FOROS, CONGRESOS, IGUALMENTE LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES EN MATERIA EMPRESARIAL. ASIMISMO, LA CREACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES PARA IMPLEMENTAR LA ESCUELA DE NEGOCIOS O ESCUELA DE LA EMPRESARIA, QUE PERMITAN A LA ASOCIACIÓN CAPACITAR A SUS ASOCIADAS Y AL PÚBLICO INTERESADO IMPULSANDO ASÍ, SU SUPERACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN EMPRESARIAL. DE IGUAL FORMA DAR A CONOCER LAS ACTIVIDADES DEL EMPRESARIADO FEMENINO.

4.5) LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS Y CONVENIOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL TANTO A NIVEL LOCAL, NACIONAL COMO INTERNACIONAL CON EL VISTO BUENO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL.

4.6) PROMOVER LAS MÁS AMPLIAS RELACIONES ENTRE LAS ASOCIADAS DE OTROS CAPÍTULOS PERTENECIENTES Y AFILIADOS A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, A.C. ESTABLECIDAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA, CON LOS CAPÍTULOS AMEXME Y CON LAS MUJERES EMPRESARIAS DEL EXTRANJERO.

4.7) LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS A.C. SE ENCUENTRA AFILIADA A LES FEMMES CHEFS D'ENTREPRISES MONDIALES, FCEM SIENDO MIEMBROS DE PLENO DERECHO POR LO CUAL EL CAPÍTULO ADQUIERE ESTE BENEFICIO MEDIANTE EL PAGO DE UNA CUOTA ANUAL.

4.8) ADQUIRIR, CONSTRUIR, ARRENDAR, ADMINISTRAR MEJORAS Y OPERACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS, TRANSACCIONES, SORTEOS Y DEMÁS NEGOCIACIONES O DOCUMENTOS DE CUALQUIER ESPECIE PARA LOGRAR LLEVAR A CABO LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN.

4.9) QUE LA ASOCIACIÓN COMPROMISORIA Y OBLIGATORIAMENTE LLEVE A CABO ACTIVIDADES DE BENEFICIO COMUNITARIO A TRAVÉS DE OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL PARA BIEN DE LA COMUNIDAD, DE LOS GRUPOS VULNERABLES Y DE LAS MUJERES INDÍGENAS.

4.10) LLEVAR A CABO LOS DEMÁS ACTOS Y ACTIVIDADES QUE ESTABLEZCA LA PROPIA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS.

4.11) OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR Y DAR PATROCINIOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y REGLAMENTO RESPECTIVO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE, EN OBSERVANCIA SIEMPRE AL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL.

4.12) LA ASOCIACIÓN NO TIENE UN FIN PREPONDERANTEMENTE ECONÓMICO. POR TANTO, TODOS LOS INGRESOS QUE OBTENGA, YA SEA DE DONACIONES, COOPERACIONES, DERECHOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, PATROCINIOS, POR CONVENIOS O CONTRATOS QUE CELEBRE CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS O PARTICULARES, POR EL COBRO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE, YA POR CRÉDITO, POR RENDIMIENTO DE CAPITAL O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO, SE APLICARÁN ÍNTEGRAMENTE A FOMENTAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL. NINGUNA DE LAS ASOCIADAS PERSEGUIRÁ NI PODRÁ OBTENER EN PERJUICIO DE LA ASOCIACIÓN NINGÚN FIN LUCRATIVO TODA VEZ QUE LA ASOCIACIÓN ES UNA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO.

4.13) CUALQUIER ACTO TENDIENTE, COHERENTE Y CONSISTENTE A LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN ES LÍCITO, QUEDANDO EXPRESAMENTE EXCLUIDA LA PARTICIPACIÓN DE LAS SOCIAS EN CUALQUIER ACTIVIDAD POLÍTICA O PARTIDISTA EN LOS QUE INVOLUCRE A LA ASOCIACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL LA ASOCIADA QUE DECIDA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES DEBERÁ SOLICITAR LICENCIA O PERMISO AL CONSEJO DIRECTIVO DE SU CAPÍTULO.

**ARTÍCULO QUINTO.**- LA ASOCIACIÓN ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y SE CONSTITUYE CON CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO QUINCE DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y EN EL REGISTRO NACIONAL DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, POR LO QUE LAS ASOCIADAS EXTRANJERAS, ACTUALES O FUTURAS DE LA ASOCIACIÓN, SE OBLIGAN ANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A CONSIDERARSE COMO NACIONALES RESPECTO DE:

- 5.1) LAS ACCIONES, PARTES SOCIALES O DERECHOS QUE ADQUIEREN DE LA ASOCIACIÓN
- 5.2) LOS BIENES, DERECHOS, CONCESIONES, PARTICIPACIONES O INTERESES DE QUE SEA TITULAR LA ASOCIACIÓN.
- 5.3) LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LOS CONTRATOS EN QUE SEAN PARTE LA PROPIA ASOCIACIÓN.

5.4) EN CONSECUENCIA, LAS ASOCIADAS EXTRANJERAS, ACTUALES O FUTURAS DE LA ASOCIACIÓN, RENUNCIAN A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SUS GOBIERNOS, BAJO LA PENA, EN CASO CONTRARIO, DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA LOS DERECHOS Y BIENES QUE HUBIESEN ADQUIRIDO, CONFORME A LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO VEINTISIETE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

## CAPÍTULO II DEL PATRIMONIO

**ARTÍCULO SEXTO.** -EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, SE INTEGRA:

- 6.1) CON LAS CUOTAS Y APORTACIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS QUE OPORTUNAMENTE APRUEBE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS DE CAPITULOS.
- 6.2) CON LAS HERENCIAS, LEGADOS Y PATROCINIOS QUE SE HAGAN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL Y/O AL CAPITULO.
- 6.3) CON LOS BIENES, DERECHOS, VALORES, CERTIFICACIONES, REGISTROS DE MARCA COMO AMEXME O AMEXME NACIONAL Y DEL LEMA "SOLAS INVISIBLES, UNIDAS INVENCIBLES" QUE PERTENECEN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL Y SÓLO LE CONFIERE AL CAPITULO EL USO DE ÉSTOS CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.
- 6.4) CON LAS COOPERACIONES QUE DE CUALQUIER ESPECIE OTORGUEN LAS ASOCIADAS.
- 6.5) CON LOS PATROCINIOS, SUBSIDIOS, DONACIONES O CESIONES DE DERECHOS QUE RECIBAN DE PARTICULARES O DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.
- 6.6) EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, INCLUYENDO LOS APOYOS O ESTÍMULOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE RECIBA SE DESTINARÁN EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE A PERSONA FÍSICA ALGUNA, "SALVO QUE SE TRATE, EN ESTE ÚLTIMO CASO, DE LA REMUNERACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS". LA ASOCIACIÓN NO DEBERÁ DISTRIBUIR ENTRE SUS ASOCIADAS, EL REMANENTE DE LOS APOYOS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS QUE RECIBA, PARA FINES O BENEFICIOS PERSONALES, "SALVO QUE SE TRATE, EN ESTE ÚLTIMO CASO, DE LA REMUNERACIÓN DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE RECIBIDOS". LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - EL MANEJO DEL PATRIMONIO CORRESPONDERÁ DE MANERA INMEDIATA Y DIRECTA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAPITULO QUE DEBERÁ INVERTIRLO PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA REALIZACIÓN DE SUS FINES Y OBJETO, FUERA DE CUALQUIER ACTIVIDAD LUCRATIVA.

## CAPÍTULO III DE LAS ASOCIADAS

**ARTÍCULO OCTAVO.** -LA AFILIACIÓN A LA ASOCIACIÓN SERÁ UN ACTO VOLUNTARIO, PARA SER MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN SE REQUIERE:

- 8.1) SER PROPIETARIA O ACCIONISTA DE EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y VIGENTE, QUE DESEMPEÑE UN CARGO DIRECTIVO EN LA MISMA Y QUE TENGA POR LO MENOS UN EMPLEADO EN NÓMINA, INSCRITO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES DE SU EMPRESA. SE ACEPTARÁ EN EL CAPÍTULO UN 20% DE SOCIAS QUE FACTUREN CONTRATOS DE OUTSOURCING O QUE NO TENGAN EMPLEADOS.
- 8.2) SE ACEPTARÁ EN EL CAPÍTULO UN VEINTE POR CIENTO DE ASOCIADAS SIMPATIZANTES QUE SERÁN MUJERES QUE DESEMPEÑEN PUESTOS A NIVEL DIRECTIVO O EJECUTIVO, TANTO EN EL SECTOR PRIVADO COMO PÚBLICO, QUE NO SEAN PROPIETARIAS NI ACCIONISTAS DE NINGUNA EMPRESA, PERO TENDRÁN QUE SER MUJERES DESTACADAS EN SU ACTIVIDAD DENTRO DE SU LOCALIDAD. TENDRÁN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO Y GOZARÁN DE LOS DEMÁS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ASOCIADAS.
- 8.3) SE FORMARÁN EN EL CAPÍTULO UN GRUPO DE EMPRENDEDORAS, QUE SERÁN MUJERES QUE ESTÉN EN PROCESO DE FORMALIZAR SU EMPRESA Y COINCIDAN CON EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN, QUIENES SE COMPROMETERÁN POR ESCRITO PARA QUE EN EL PLAZO DE UN AÑO FORMALICEN SU EMPRESA PARA CONTINUAR EN LA ASOCIACIÓN. TENDRÁN DERECHO A ASISTIR A TODOS LOS EVENTOS QUE EL CAPÍTULO REALICE, ASÍ COMO FOROS, SEMINARIOS Y CONGRESOS, MIENTRAS DURE SU CALIDAD DE EMPRENDEDORA. SERÁN AFILIADAS AL CAPÍTULO Y TENDRÁN DERECHO A VOZ, PERO NO A VOTO Y GOZARÁN DE LOS DEMÁS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ASOCIADAS. PAGARÁN LA CUOTA QUE EL CAPÍTULO DETERMINE.
- 8.4) TENDRÁN EL CARÁCTER DE ASOCIADAS TODAS AQUELLAS MUJERES PROPIETARIAS O ACCIONISTAS DE EMPRESA, SIMPATIZANTES O EMPRENDEDORAS QUE SEAN ADMITIDAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAPÍTULO, SIEMPRE Y CUANDO COMULGUEN CON LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN, DEBIENDO CUBRIR ADEMÁS CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS.
  - 8.4.1) FORMULAR SOLICITUD POR ESCRITO QUE CONTENGA SU DESEO DE ASOCIARSE AL CAPÍTULO, SU ADHESIÓN A LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS A.C. LA ACEPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS, CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAMENTO GENERAL OPERATIVO DE CAPITULOS Y REGLAMENTO GENERAL OPERATIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL QUE RIJAN A NIVEL NACIONAL EN HOMOLOGACIÓN CON SU CAPÍTULO Y LOS LINEAMIENTOS QUE DICTE EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.



*Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega*  
*Notaría Pública 19*

Bld. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



8.4.2) PAGAR LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN, LAS CUOTAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS QUE FIJE EL CONSEJO DIRECTIVO DE SU CAPÍTULO. EL PAGO DE LA CUOTA COMO ASOCIADA ES POR PERSONA, NO POR EMPRESA, ESTO NO IMPIDE QUE DOS ASOCIADAS DE LA MISMA EMPRESA PUEDAN INSCRIBIRSE COMO MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA SER CONSIDERADAS COMO EMPRESARIAS.

8.4.3) CONTAR CON LA RECOMENDACIÓN DE LAS ASOCIADAS EMPRESARIAS QUE TENGAN UNA ANTIGÜEDAD DE 6 MESES POR LO MENOS.

8.5) EL CARÁCTER DE ASOCIADA ES INTRANSFERIBLE Y NO PODRÁ SER MATERIA DE CESIÓN NI TRANSACCIÓN DE NINGUNA ESPECIE, PARA ACREDITAR DICHO CARÁCTER EL CAPÍTULO DEBERÁ LLEVAR UN LIBRO DE REGISTRO DE ASOCIADAS QUE AVALARÁ Y DEBERÁ PRESENTAR A LA ASOCIACIÓN NACIONAL, DEBIENDO CADA CAPÍTULO EXTENDER NÚMERO DE AFILIACIÓN UNA VEZ QUE LA ASOCIADA HAYA CUMPLIDO CON EL CENSO NACIONAL EXIGIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO.

8.6) EL NÚMERO DE ASOCIADAS SERÁ ILIMITADO. LA ASOCIADA PODRÁ PERTENECER A MÁS DE UN CAPÍTULO SI ACREDITA QUE TIENE UNA SUCURSAL FÍSICA O VIRTUAL U OTRA EMPRESA EN EL MUNICIPIO, ALCALDÍA O ESTADO DONDE OPERA OTRO CAPÍTULO, DEBIENDO CUBRIR SU CUOTA EN CADA UNO. NO PODRÁ SER MIEMBRO DE DOS CONSEJOS DIRECTIVOS. TENDRÁ QUE ESCOGER SU CAPÍTULO PRIMARIO DONDE PODRÁ SER ACEPTADA O ELECTA PARA CUALQUIER CARGO.

-----CAPÍTULO IV-----

**DE LOS DERECHOS, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DE LAS ASOCIADAS.**

**ARTÍCULO NOVENO.-** LAS ASOCIADAS TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES.

**SON DERECHOS Y BENEFICIOS DE LAS ASOCIADAS:**

9.1) ASISTIR CON VOZ Y VOTO A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS DE SU CAPÍTULO, SIEMPRE Y CUANDO SE CONDUZCAN DE MANERA PACÍFICA Y RESPETUOSA, ASÍ COMO ASISTIR A LAS REUNIONES DE TRABAJO CONVOCADAS. EL TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DE UNA ASOCIADA PARA PODER TENER DERECHO A VOZ Y VOTO EN LA ASAMBLEA DE ELECCIÓN PARA PRESIDENTA, SERÁ DE 3 MESES CUANDO SEA DE NUEVO INGRESO. ASIMISMO, TENDRÁ DERECHO A VOZ LA ASOCIADA QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS, CON UN PROMEDIO DE 75 POR CIENTO DE ASISTENCIAS EN UN AÑO A LAS ASAMBLEAS Y REUNIONES DE TRABAJO DE SU CAPÍTULO Y ESTAR DADA DE ALTA EN EL LIBRO DE ASOCIADAS DE SU CAPÍTULO.

9.2) PODRÁ SER DESIGNADA POR LA PRESIDENTA COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAPÍTULO SIN PERCIBIR EMOLUMENTO ALGUNO.

9.3) PODRÁ FORMAR PARTE DE LA DIRECCIONES Y COMISIONES ESPECIALES QUE LLEGUE A CREAR EL CAPÍTULO EN HOMOLOGACIÓN A LAS DIRECCIONES NACIONALES CREADAS POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS A.C. AMEXME NACIONAL PARA LA EFICAZ ATENCIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y LOS FINES DE LA MISMA.

9.4) FORMAR PARTE DEL DIRECTORIO DE EMPRESARIAS DE LA ASOCIACIÓN, OTORGANDO SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SUS DATOS PERSONALES O DE SU EMPRESA SEAN UTILIZADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN DE ACUERDO A LAS LEYES QUE RIGEN AL RESPECTO.

9.5) PROMOVER SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LAS REDES DE NEGOCIOS QUE PARA TAL EFECTO ORGANICE SU CAPÍTULO EN VINCULACIÓN CON AMEXME NACIONAL.

9.6) PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN.

9.7) RECIBIR CAPACITACIÓN, ASESORÍA, GESTORÍA Y APOYO DE LA ASOCIACIÓN EN ASUNTOS VINCULADOS AL SECTOR EMPRESARIAL E INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, DELEGACIONALES E INTERNACIONALES CON LOS QUE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS TENGA VINCULO O CONVENIO.

**SON OBLIGACIONES DE LAS ASOCIADAS.**

9.8) ASISTIR DE MANERA CONSTANTE A LAS ASAMBLEAS Y REUNIONES DE TRABAJO QUE SEAN CONVOCADAS POR SU CAPÍTULO Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS A. C. AMEXME NACIONAL.

9.9) DESEMPEÑARSE CON EFICACIA Y HONRADEZ, RESPETANDO SIEMPRE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS A.C.

9.10) PAGAR PUNTUALMENTE SUS CUOTAS SEMESTRALES O ANUALES, YA SEAN ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DETERMINE.

9.11) LA ASOCIADA QUE NO SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS, NO TENDRÁ DERECHO A LOS BENEFICIOS OTORGADOS NI VOZ NI A VOTO EN LAS ASAMBLEAS EN QUE INTERVENGA. EN EL CASO DE LA ASAMBLEA PARA ELECCIÓN DE



PRESIDENTA, LAS ASOCIADAS DEBERÁN TENER SUS PAGOS AL CORRIENTE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

9.12) ACATAR TODOS LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL GENERAL DE ASOCIADAS, ORDINARIA O EXTRAORDINARIA DE CAPÍTULO Y LAS DISPOSICIONES QUE EN CUMPLIMIENTO DE DICHS ACUERDOS DICTE EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL O LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA NACIONAL.

9.13) ACATAR TODOS LOS ACUERDOS, DETERMINACIONES O RESOLUCIONES QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DICTE EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL O DE CAPÍTULO Y/O LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA NACIONAL O DE CAPÍTULO.

9.14) LA ASOCIADA QUE DECIDA SEPARARSE DE LA ASOCIACIÓN, AVISARÁ POR ESCRITO CON DOS MESES DE ANTICIPACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO. DEBERÁ RENDIR UN INFORME SI HUBIESE PRESIDIDO UNA COMISIÓN, DIRECCIÓN O CARGO EN EL CONSEJO DIRECTIVO. DICHO INFORME DEBERÁ SER APROBADO POR ASAMBLEA, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ LIQUIDAR EL ADEUDO QUE TUVIERE.

9.15) PRESTAR SU ESFUERZO TENAZ Y CONTINUO PARA EL LOGRO DE OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN, POR LO QUE NO PODRÁN ANTEPONER SU INTERÉS PARTICULAR AL BIEN COMÚN DE LA MISMA, NI ADQUIRIR POR CUALQUIER MEDIO BIENES O DERECHOS QUE VAYAN EN PERJUICIO DE LA ASOCIACIÓN O DE SUS INTEGRANTES, BAJO PENA DE RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LES OCASIONE.

#### ----- CAPÍTULO V -----

#### ----- DE LA ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LAS ASOCIADAS -----

**ARTÍCULO DÉCIMO.** - LA ASOCIACIÓN PODRÁ ADMITIR EN CUALQUIER TIEMPO NUEVAS ASOCIADAS SIEMPRE QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** - LA ASOCIACIÓN PODRÁ EXCLUIR A SUS ASOCIADAS, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, POR DECISIÓN MAYORITARIA DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADAS, POR DETERMINACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE CAPÍTULO, PREVIO ESTUDIO DEL CASO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CUANDO INCURRAN EN LAS SIGUIENTES PRÁCTICAS,

11.1) POR FALSEDAD O SIMULACIÓN DE ACTOS.

11.2) POR QUE LA ASOCIADA COMETA ALGÚN DELITO CONTRA EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.

11.3) QUE LA ASOCIADA LLEVE A CABO ACTOS CONTRARIOS AL OBJETO SOCIAL, OCULTE INFORMACIÓN O ANTEPONGA INTERESES PERSONALES AL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN. -

11.4) POR IMPEDIMENTO LEGAL O ESTATUTARIO.

11.5) POR EJECUTAR ACTOS CONTRARIOS AL OBJETO DEL CAPÍTULO Y/O DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL.

11.6) POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS.

11.7) POR REALIZAR ACTOS PROPIOS UTILIZANDO EL NOMBRE Y PRESTIGIO DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS, A.C., AMEXME NACIONAL O DE AMEXME A SU FAVOR SIN EL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS.

11.8) POR ENTREGAR BASE DE DATOS O PERMITIR EL USO DE ÉSTOS DE LA ASOCIACIÓN A PERSONAS AJENAS SIN AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.

11.9) SI SE COMPRUEBA QUE UNA ASOCIADA ESTÁ REALIZANDO PRÁCTICAS DE CONSPIRACIÓN EN CONTRA DE LA ASOCIACIÓN.

11.10) POR OTRAS CAUSAS QUE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA NACIONAL O DE CAPÍTULO O LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS NACIONAL O DE CAPÍTULO CONSIDERE QUE SON MOTIVO DE EXCLUSIÓN Y QUE SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE VOTOS. LA EXCLUSIÓN DEFINITIVA DE LA ASOCIADA NO LE PERMITIRÁ PERTENECER A NINGÚN OTRO CAPÍTULO DE LA ASOCIACIÓN.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** - SE PODRÁ SUSPENDER LA CONDICIÓN DE ASOCIADA DE FORMA CAUTELAR POR DETERMINACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA NACIONAL O DE CAPÍTULO, A SOLICITUD DOCUMENTADA DE UNA O MÁS ASOCIADAS. SE LE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE MEDIANTE OFICIO A LA AFECTADA, PUDIENDO ÉSTA DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES A SU NOTIFICACIÓN PLANTEAR LOS ARGUMENTOS Y OFRECER LAS PRUEBAS QUE ESTIME NECESARIAS PARA SU DEFENSA. EL FALLO QUE EMITA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA NACIONAL O DE CAPÍTULO DE LA ASOCIADA SERÁ INAPELABLE.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** - SÓLO LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA NACIONAL O LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS NACIONAL TENDRÁ LAS FACULTADES PARA EXCLUIR A ALGUNA PRESIDENTA DE CAPÍTULO.

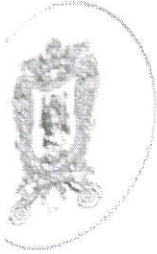
**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO BIS.** - CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA DOCUMENTADA POR LA CUAL SE EXCLUYA A ALGUNA DE LAS ASOCIADAS, NO TENDRÁ DERECHO A LA DEVOLUCIÓN DE SUS APORTACIONES, NI TAMPOCO AL PATRIMONIO SOCIAL.

#### ----- CAPÍTULO VI -----

#### ----- ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ASOCIACIÓN -----

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** - LA ASOCIACIÓN SERÁ DIRIGIDA POR UNA PRESIDENTA, QUIEN NOMBRARÁ A SU CONSEJO DIRECTIVO, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR DOS VICEPRESIDENTAS, UNA SECRETARIA, UNA TESORERA Y UNA CONTADORA; LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA ESTÁ INTEGRADA POR 3 ASOCIADAS FUNDADORAS Y LAS DIRECTORAS DE COMISIONES. TODAS NECESARIAMENTE DEBERÁN SER PROPIETARIAS O ACCIONISTAS DE UNA EMPRESA. EL CONSEJO CONSULTIVO ESTARÁ INTEGRADO POR LAS EXPRESIDENTAS DE CAPÍTULO.





*Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega*  
*Notaría Pública 19*

Bvld. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



LA PRESIDENTA DE CAPÍTULO SERÁ ELECTA EN ASAMBLEA ORDINARIA Y PERMANECERÁ EN SU CARGO 3 AÑOS. AGOTADO ESTE TIEMPO NO PODRÁ SER REELECTA NI VOLVER A SER PRESIDENTA DE OTRO CAPÍTULO YA ESTABLECIDO, NI DE NUEVA CREACIÓN.

LA PRESIDENTA DE CAPÍTULO CONSTITUYENTE SERÁ ELECTA POR LAS SOCIAS FUNDADORAS. LAS SUCESIVAS CANDIDATAS A PRESIDENTA DE CAPÍTULO SERÁN ELECTAS EN ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN PREVIA CONVOCATORIA Y PERMANECERÁ EN SU CARGO POR UN PERÍODO DE 3 AÑOS SIN DERECHO A REELECCIÓN.

CORRESPONDE A LA PRESIDENTA DE CAPÍTULO NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LAS DEMÁS INTEGRANTES DE SU CONSEJO DIRECTIVO, A FIN DE CONTINUAR CON LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.

14.1) LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS QUE INTEGRAN LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS A.C. FIRMARÁ LA CARTA DE ADHESIÓN Y EL PACTO DE CONGRUENCIA Y CIVILIDAD CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS A.C. Y SE COMPROMETE A RESPETAR Y HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS EN CONCORDANCIA CON LOS DE LA NACIONAL, EL REGLAMENTO GENERAL OPERATIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, EL REGLAMENTO GENERAL OPERATIVO DE CAPÍTULOS, CÓDIGO DE ÉTICA NACIONAL, MANUALES, REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS QUE DICTE LA ASOCIACIÓN NACIONAL, PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

14.2) EN LAS ASAMBLEAS NACIONALES CADA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CAPÍTULO REPRESENTARÁ A SUS ASOCIADAS Y TENDRÁ DERECHO A UN VOTO EN LAS ASAMBLEAS NACIONALES SIEMPRE Y CUANDO ESTE AL CORRIENTE EN SUS PAGOS Y CON UN 75 POR CIENTO DE ASISTENCIA A LAS ASAMBLEAS NACIONALES.

14.3) SI UN MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEJARA DE SER PROPIETARIA O ACCIONISTA DE SU EMPRESA, AUTOMÁTICAMENTE DEJARÁ DE SER MIEMBRO DEL CONSEJO, DE IGUAL FORMA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA O DEL CONSEJO CONSULTIVO Y SE NOMBRARÁ A QUIEN LE SUSTITUYA EN LOS CASOS QUE SEA PROCEDENTE.

14.4) SI LA PRESIDENTA DEL CAPÍTULO SE TIENE QUE RETIRAR DEL CARGO, SERÁ LA PRIMERA VICEPRESIDENTA QUIEN AUTOMÁTICAMENTE ASUMIRÁ EL CARGO DE PRESIDENTA INTERINA COMPLETANDO EL PERÍODO. EN CASO DE QUE NO PUEDA TOMAR EL CARGO LA PRIMERA VICEPRESIDENTA, SUBIRÁ AUTOMÁTICAMENTE LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA COMPLETANDO EL PERÍODO. EN CASO DE QUE LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA NO PUEDA ASUMIR EL CARGO DE INTERINA, LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL CAPÍTULO CONVOCARÁ A ELECCIONES PARA ELEGIR A UNA NUEVA PRESIDENTA DEL CAPÍTULO. LA PRESIDENTA INTERINA NO PODRÁ CONTENDER PARA LA PRESIDENCIA DE SU CAPÍTULO.

14.5) EL CONSEJO DIRECTIVO SESIONARÁ DE PREFERENCIA UNA VEZ AL MES EN SESIÓN GENERAL DE TRABAJO, CONVOCANDO POR CORREO ELECTRÓNICO, ZOOM O WATTSAPP HASTA CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A SUS INTEGRANTES. DE CADA SESIÓN SE LEVANTARÁ UN ACTA, ANEXANDO LA LISTA DE ASISTENCIA FIRMADA POR LAS PRESENTES, ASÍ COMO LISTA DE VOTACIÓN DE MANERA INDEPENDIENTE.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - SON FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

15.1) ESTUDIAR Y RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE NUEVAS ASOCIADAS.

15.2) HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMATIVAS DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, A.C., RESPETANDO EL USO DE LA MARCA AMEXME Y EL LEMA: SOLAS INVISIBLES, UNIDAS INVENCIBLES.

15.3) CORRESPONDE AL CONSEJO DIRECTIVO CONOCER DEL TRABAJO Y LAS ACTUACIONES DE LA PRESIDENTA DE CAPÍTULO Y DEL INFORME QUE RINDAN ESTAS, ASÍ COMO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIRECCIONES NACIONALES Y DE LOS CASOS DETERMINADOS POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.

15.4) VIGILAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS.

15.5) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y CÓDIGOS QUE RIJAN A LA ASOCIACIÓN.

**SON FACULTADES DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

15.6) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A TODAS LAS INTEGRANTES DE SU CONSEJO DIRECTIVO A FIN DE CONTINUAR CON LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN.

15.7) CONVOCAR A LA CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS GENERALES YA SEAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS Y A LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE CONSIDERE NECESARIAS.

15.8) ADMINISTRAR LOS INGRESOS Y BIENES DE LA ASOCIACIÓN.

15.9) VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEAS

15.10) CONFERIR TODA CLASE DE PODERES, YA SEAN GENERALES O ESPECIALES, PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, PUDIENDO REVOCAR TALES PODERES.

15.11) REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN Y CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL.

15.12) CONTRATAR PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, DEBIENDO SER APROBADO ESTO POR ASAMBLEA Y SIN QUE REPRESENTE UN NEXO LABORAL CON LA ASOCIACIÓN.

15.13) LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, LINEAMIENTOS Y CÓDIGOS QUE RIGEN PARA LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS A.C.

**SON OBLIGACIONES DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

15.14) CONVOCAR A ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN CON 3 MESES DE ANTICIPACIÓN AL CIERRE DE SU PERÍODO.

15.15) TRABAJAR CONJUNTAMENTE CON LAS VICEPRESIDENTAS DE REGIÓN PARA SUPERVISAR Y APROBAR LAS CONVOCATORIAS DE ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE SU CAPÍTULO CON LOS REQUISITOS DE EXIGIBILIDAD PARA SER PRESIDENTA Y SOLVENTAR LAS DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN.

15.16) LAS PRESIDENTAS DE CAPÍTULOS Y TESORERA DEBERÁN ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE CUOTAS ANUALES A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS A.C. AMEXME NACIONAL QUIEN LES EXPEDIRÁ COMPROBANTE A EFECTO DE DEMOSTRAR LA SOLVENCIA DEL CAPÍTULO; ASIMISMO ACREDITARÁ LA MEMBRESÍA REQUERIDA QUE SERÁ DE 25 SOCIAS COMO MÍNIMO.

15.17) ES OBLIGACIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CAPÍTULO LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE SU TESORERÍA Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS CADA FIN DE AÑO EN ASAMBLEA ORDINARIA Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DE SUS ACCIONES O PLAN DE TRABAJO, DEBIENDO RENDIR CUENTAS CLARAS DE SU TRABAJO. SERÁ LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS QUIEN DEBERÁ APROBAR LA CUENTA Y EL CIERRE DE SU EJERCICIO FISCAL EL CUAL DEBERÁ PRESENTARLO CUANDO LE SEA REQUERIDO POR LA MISMA O POR EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

15.18) LA PRESIDENTA SALIENTE ENTREGARÁ A LA PRESIDENTA ENTRANTE LA RELACION DE ACTAS CONSTITUTIVAS Y DE ASAMBLEA PROTOCOLIZADAS EN ORIGINAL; ACTIVOS DE INMUEBLES QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, LAS CONTRASEÑAS Y USO DE REDES SOCIALES Y/O PLATAFORMA DIGITAL CON UN INFORME ADMINISTRATIVO DE LOS COMPROMISOS QUE HAYA OTORGADO. SI EXISTE ALGÚN ADEUDO O FALTARE ALGUNA COMPROBACIÓN DE FONDOS, LA PRESIDENTA SALIENTE ESTARÁ OBLIGADA EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 45 DÍAS, A RESTITUIRLO BAJO PENA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DERIVE SU OMISIÓN.

15.19) LA PRESIDENTA SALIENTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA Y EN BUEN ESTADO LAS OFICINAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE PERTENEZCAN A LA ASOCIACIÓN. TAMBIÉN DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL DÍA, EL LIBRO DE ASOCIADAS Y CONVENIOS FIRMADOS DURANTE SU PERÍODO, ASÍ COMO EL CONTRATO DE SERVICIOS CANCELADO DEL PERSONAL QUE LE APOYÓ LABORALMENTE DURANTE SUS FUNCIONES, CON EL FIN DE QUE NO DEJE NINGUNA RELACIÓN LABORAL PENDIENTE, LEVANTANDO PARA TAL EFECTO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

15.20) LA PRESIDENTA DEL CAPÍTULO DEBERÁ ASISTIR A LAS JUNTAS REGIONALES CONVOCADAS POR SU VICEPRESIDENTA DE REGIÓN.

15.21) JUNTO CON SUS ASOCIADAS DEBERÁN DE ASISTIR A LOS CONGRESOS NACIONALES DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS A.C., PARTICIPAR EN LAS REUNIONES VIRTUALES O PRESENCIALES CONVOCADAS POR LA NACIONAL, ASÍ COMO A LAS ASAMBLEAS GENERALES NACIONALES CONVOCADAS.

15.22) PRESENTAR E INFORMAR ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS DE SU CAPÍTULO DEL PLAN DE TRABAJO DE SU PERÍODO.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. - LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO GOZARÁ DE UN PODER GENERAL CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:**

16.1) PARA PLEITOS Y COBRANZAS, QUE SE OTORGA CON TODAS SUS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) Y DEL 2587 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE) AMBOS DEL CÓDIGO CIVIL ..... DEL ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES LEGISLATIVAS, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, YA SEAN FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES; ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN O DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y DEMÁS AUTORIDADES DEL TRABAJO.

ASIMISMO, EL PODER EN REFERENCIA INCLUYE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE FACULTADES PARA:

A) INTERPONER Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE RECURSOS Y JUICIOS AUN EL DE AMPARO;

B) TRANSIGIR;

C) COMPROMETER EN ÁRBITROS;

D) ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES;

E) HACER CESIÓN DE BIENES O DERECHOS; SIN COMPROMETER EL PATRIMONIO DEL CAPÍTULO

F) RECUSAR;



*Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega*  
*Notaria Pública 19*

Bvd. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



- G) RECIBIR PAGOS.  
 H) PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS, DESISTIRSE DE ESTAS ÚLTIMAS OTORGANDO EL PERDÓN Y ACTUAR COMO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO;  
 16.2) PARA ADMINISTRAR BIENES, QUE SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN VIGOR Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.  
 16.3) PARA ACTOS DE DOMINIO, QUE SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.  
 16.4) PARA SUSCRIBIR, GIRAR, ENDOSAR, AVALAR, PROTESTAR, ACEPTAR, NEGOCIAR O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO INTERVENIR EN MATERIA DE TÍTULOS DE CRÉDITO, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ABRIR CUENTAS DE BANCO EN EL O LOS BANCOS DE SU PREFERENCIA, FIRMAR CHEQUES O HACER TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS SI ASÍ LO CONSIDERA.  
 16.5) PARA REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN EN MATERIA LABORAL, PUDIENDO ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES O TRIBUNALES DEL TRABAJO, JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE O DE CONCILIACIÓN, YA SEAN MUNICIPALES, LOCALES O FEDERALES Y ANTE TODA CLASE DE SINDICATOS, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD RELACIONADA CON DICHA MATERIA, CON EL CARÁCTER DE FUNCIONARIO Y CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA TOMAR DECISIONES EN EL CASO DE LLEGAR A UN CONVENIO CON LOS TRABAJADORES, CONFORME LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS ONCE (11) FRACCIÓN II Y III DEL ARTÍCULO 692 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS), 786 ( SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS), 876 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS), 895 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO) Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.  
 16.6) PARA EJERCER FUNCIONES DE ADMINISTRACION DENTRO DE LA ASOCIACION EN EL AREA LABORAL, CON LAS FACULTADES MÁS AMPLIAS DE DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN, PARA CONCURRIR EN SU NOMBRE A LOS CONFLICTOS O PROCEDIMIENTOS LABORALES, A LA ETAPA CONCILIATORIA Y CELEBRAR LOS CONVENIOS QUE PUEDEN DERIVARSE DE ELLOS, PUDIENDO AGOTAR TODAS LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO LABORAL, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONEN LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES CITADOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A DICHO ORDENAMIENTO.  
 16.7) PARA OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES O ESPECIALES.  
 16.8) LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN PLENA DE LA ASOCIACIÓN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, YA SEAN FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO PARTICULARES, CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR.  
**ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO.** - LA TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAPÍTULO, GOZARÁ SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:  
 A) LLEVAR A CABO LA INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, FIRMAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, VIGILAR LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE HACIENDA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE CARÁCTER FISCAL, ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ADMINISTRACIÓN DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN, SEAN LOCALES, FEDERALES, TENIENDO EL APODERADO ESPECIAL AQUÍ DESIGNADO EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DIECINUEVE (19) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DEMÁS RELATIVOS DE LAS LEYES DE CARÁCTER FISCAL, ENTENDIÉNDOSE QUE SE OTORGA ESTE MANDATO EN LOS TÉRMINOS MÁS AMPLIOS QUE EN EL DERECHO PROCEDA, SIN INCURRIR EN LA RESPONSABILIDAD DE LA OBLIGACIÓN SOLIDARIA A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 26 (VEINTISÉIS) DEL PROPIO CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.  
**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** - LA TESORERA DEBERÁ CONTAR CON UNA DIRECCIÓN CONTABLE QUE REALICE LAS DECLARACIONES FISCALES EN TIEMPO Y FORMA DE LA ASOCIACIÓN, RENDIR ANUALMENTE UN INFORME DE ACTIVIDADES Y DE LA CONTABILIDAD DE LA MISMA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADAS QUIEN APROBARÁ EL EJERCICIO FISCAL.
- CAPÍTULO VII  
DE LAS ASAMBLEAS

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** - EL PODER SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN, RESIDE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS, SUS ACUERDOS SON DEFINITIVOS Y SÓLO PUEDEN SER REVOCADOS O MODIFICADOS POR OTRO ACUERDO DE ELLA MISMA.  
19.1) EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, LAS ASOCIADAS PODRÁN HACERSE REPRESENTAR POR APODERADA DESIGNADA MEDIANTE CARTA PODER ORIGINAL FIRMADA POR LA OTORGANTE Y ANTE DOS TESTIGOS QUE NECESARIAMENTE DEBERÁN SER ASOCIADAS.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.** - LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADAS SERÁN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.

LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS SE REUNIRÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y CONOCERÁN, ADEMÁS DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN LA ORDEN DEL DÍA, DE LO SIGUIENTE.

20.1) SOBRE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENTA DE CAPÍTULO.

20.2) SOBRE EL INFORME DE TESORERÍA, RENDICIÓN DE CUENTAS DEL LIBRO DE INGRESOS Y EGRESOS, CIERRES DE EJERCICIOS FISCALES Y CONTABLES DE LA ASOCIACIÓN, DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN. DEBERÁN SER APROBADAS EN ASAMBLEA CADA AÑO SU EJERCICIO FISCAL.

20.3) LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SE CELEBRARÁ CADA VEZ QUE SEA NECESARIO O A PETICIÓN DEL 75 % (SETENTA Y CINCO) POR CIENTO DE LAS ASOCIADAS Y CONOCERÁN DE LAS REFORMAS O MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS, REGLAMENTO GENERAL OPERATIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REGLAMENTO GENERAL DE CAPÍTULOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER ASUNTO QUE NO SEA DE LOS ENUMERADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN DE ESTE ARTÍCULO.

20.4) NINGÚN CAPÍTULO TENDRÁ DERECHO A REFORMAR O MODIFICAR LOS PRESENTES ESTATUTOS, NI LOS CORRESPONDIENTES A CADA CAPÍTULO, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD QUE RIJA A LA ASOCIACIÓN NACIONAL.

20.5) LAS REFORMAS O MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS, APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADAS NACIONAL LEGALMENTE CONVOCADA PARA ESTE FIN, ENTRARÁN EN VIGOR PARA EL CAPÍTULO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA DE SU PROTOCOLIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.** - PARA QUE UNA ASAMBLEA ORDINARIA SE CONSIDERE LEGALMENTE REUNIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA, DEBERÁ ESTAR PRESENTE CUANDO MENOS EL CINCUENTA Y UNO POR CIENTO DE LAS ASOCIADAS Y SUS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LAS ASOCIADAS PRESENTES, PARA EL CASO DE SEGUNDA CONVOCATORIA, LA ASAMBLEA SE CONSIDERARÁ LEGALMENTE REUNIDA CUALQUIERA QUE SEA EL NÚMERO DE ASOCIADAS PRESENTES Y SUS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTO.

PARA QUE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA SE CONSIDERE LEGALMENTE REUNIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA DEBERÁ ESTAR PRESENTE CUANDO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE LAS ASOCIADAS, PARA EL CASO DE SEGUNDA CONVOCATORIA SE CONSIDERA LEGALMENTE REUNIDA CON EL NÚMERO DE ASOCIADAS PRESENTES Y SUS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS DE LAS ASOCIADAS PRESENTES.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.** - CADA CAPÍTULO GOZARÁ DE UN VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES NACIONALES, NO PUDIENDO VOTAR LAS DECISIONES EN QUE SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE INTERESADAS, LA PROPIA ASOCIADA, SU CÓNYUGE, SUS ASCENDIENTES, SUS DESCENDIENTES O PARIENTES COLATERALES DENTRO DEL SEGUNDO GRADO.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.** - LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS DEBERÁN SER CONVOCADAS POR LA PRESIDENTA; EN CASO DE AUSENCIA DE LA PRESIDENTA, POR LA PRIMERA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO O POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL. LA CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS DEBERÁ HACERSE POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO O WATTSAPP OFICIAL A LA DIRECCIÓN QUE HUBIEREN SEÑALADO LAS ASOCIADAS O POR CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO DE COMUNICACIÓN QUE CONOZCAN LAS ASOCIADAS, CON UNA ANTICIPACIÓN DE QUINCE 15 DÍAS NATURALES PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y DE 15 DÍAS NATURALES PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS, ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNIÓN.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.** - LA CONVOCATORIA DEBERÁ CONTENER: EL LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL ORDEN DEL DÍA A TRATAR Y DEBERÁ SER FIRMADA POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO. LAS ASAMBLEAS SÓLO SE OCUPARÁN DE LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN EL RESPECTIVO ORDEN DE DÍA Y PODRÁN SER MODIFICADOS POR ACUERDO DE LA PROPIA ASAMBLEA GENERAL ANTES DE SU APROBACIÓN. SE ENVIARÁ EL ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR CON 5 DÍAS NATURALES ANTES DE LA ASAMBLEA SI NO SE RECIBEN COMENTARIOS O MODIFICACIONES A LA MISMA, SE TIENE POR ENTENDIDO QUE QUEDA APROBADA.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.** - DE TODA ASAMBLEA DEBERÁ LEVANTARSE ACTA QUE SE REGISTRARÁ EN UN LIBRO ESPECIALMENTE DESIGNADO PARA ESE OBJETO, EN DICHAS ACTAS SE CONSIGNARÁN LOS ACUERDOS APROBADOS DE CONFORMIDAD AL ORDEN DEL DÍA DEBIENDO ADJUNTARSE LA LISTA DE ASISTENCIA FIRMADA POR TODAS LAS ASOCIADAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.** - LAS DECISIONES O ACUERDOS APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS, YA SEA ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, SON



*Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega*  
*Notaría Pública 19*

Bvd. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



OBLIGATORIAS PARA TODAS LAS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN Y RIGEN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN.

----- CAPITULO VIII -----

----- DE LAS CUOTAS -----

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- LAS CUOTAS SEMESTRALES, ANUALES Y/O EXTRAORDINARIAS, SE ESTABLECEN EN ASAMBLEA DE ASOCIADAS.

27.1) EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE FACULTADES PARA AMONESTAR, SANCIONAR O RESCINDIR LA AFILIACIÓN DE LA ASOCIADA QUE NO CUMPLA CON EL PAGO OPORTUNO DE CUOTAS. TAMPOCO PODRÁ PARTICIPAR EN LAS REDES SOCIALES E LEARNING (CAPACITACIÓN) E E COMMERCE (REDES) Y DE TURISMO Y OTRAS NACIONALES QUE PARA TAL EFECTO LA ASOCIACIÓN NACIONAL LES BRINDA EN VIRTUD DE SU AFILIACIÓN.

----- CAPITULO IX -----

----- DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA -----

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO - LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA ESTARÁ INTEGRADA POR UNA PRESIDENTA Y TRES VOCALES. SU OBJETIVO ES VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN. LOS ACUERDOS DE ASAMBLEA, DETERMINAR LOS CASOS DE SANCIÓN Y/O EXCLUSIÓN DE LAS ASOCIADAS. EN CASO DE EMPATE LA PRESIDENTA DE CAPÍTULO TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DEL CAPÍTULO SERÁ NOMBRADA POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO CADA 3 AÑOS.

LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA O EL CONSEJO CONSULTIVO DE CAPÍTULO PODRÁ CONVOCAR EL PROCESO DE ELECCIONES.

ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO - EL CONSEJO CONSULTIVO ESTARÁ INTEGRADO POR LAS EX PRESIDENTAS DE CAPÍTULO. SUS FUNCIONES SERÁN DE ASESORÍA Y APOYO A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CAPÍTULO, PODRÁN EMITIR OPINIONES O INTERVENIR EN ASUNTOS TRASCENDENTALES DE LA ASOCIACIÓN CUANDO ASÍ LES SEA REQUERIDO POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL O DE CAPÍTULOS.

--ARTICULO TRIGÉSIMO - DE LAS FUNCIONES DE LAS VICEPRESIDENTAS REGIONALES.

30.1) LAS VICEPRESIDENTAS REGIONALES SU OBJETIVO ES POSICIONAR, ORIENTAR Y AYUDAR A LAS PRESIDENTAS DE CAPÍTULO. SUPERVISARÁN Y ASISTIRÁN A LAS ASAMBLEAS DE ELECCIÓN DE LOS CAPÍTULOS A SU CARGO, GESTIONAR LA APERTURA Y REACTIVACIÓN DE CAPÍTULOS. SI ES EL CASO, SE DESIGNARÁ UNA REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL PARA COADYUVAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN Y SI HUBIERE CONTROVERSIA LES AYUDE A ACLARAR LA MISMA.

30.2) CADA CAPÍTULO OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR A LAS OFICINAS NACIONALES SU BASE DE DATOS Y CENSO DE CADA ASOCIADA LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DE LA ASOCIACIÓN; ASIMISMO DEBERÁ DE ENTREGAR LOS ORIGINALES DE ACTAS CONSTITUTIVAS Y PROTOCOLIZADAS A SU SUCESORA, COMO TAMBIÉN LAS CUENTAS DE BANCO TODO ESTO SUPERVISADO POR LA VICEPRESIDENTA DE LA REGIÓN CORRESPONDIENTE CON EL VISTO BUENO DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN CON LA FINALIDAD DE COMPROBAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA DEL CAPÍTULO Y CONSTANCIA DEL NÚMERO DE ASOCIADAS REQUERIDO (25 ASOCIADAS COMO MÍNIMO EN CADA CAPÍTULO). EN CASO DE QUE LA PRESIDENTA SALIENTE DE CAPÍTULO TUVIERE ADEUDO PENDIENTE DE LIQUIDAR DEBERÁ DE COADYUVAR HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

30.3) LAS VICEPRESIDENTAS REGIONALES LLEVARÁN A CABO JUNTAS REGIONALES DOS VECES AL AÑO CON LA ASISTENCIA DE LAS PRESIDENTAS DE CAPÍTULO DE SU REGIÓN A EFECTO DE INFORMAR DE LA AGENDA DE TRABAJO ENTRE EL CAPÍTULO Y LA NACIONAL Y VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO Y BUEN DESEMPEÑO DEL CAPÍTULO.

30.4) LA VICEPRESIDENTA DE REGIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVO FINAL LA CREACIÓN DE NUEVOS CAPÍTULOS EN SU REGIÓN, DEBERÁ DAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS NUEVAS PRESIDENTAS, CUIDANDO SIEMPRE EL OBJETO SOCIAL Y EL FIN COMÚN DE LA ASOCIACIÓN.

30.5) FIRMARÁ UN CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD ANTE LA PRESIDENTA NACIONAL POR EL MANEJO DE DOCUMENTOS DE LOS CAPÍTULOS Y COORDINARÁ EL MANEJO CORRECTO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN DE LOS MISMOS.

----- CAPITULO X -----

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA PRESIDENTA DE CAPÍTULO

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- SE ESTABLECE QUE LA ASOCIADA QUE PRETENDA PARTICIPAR COMO CANDIDATA A PRESIDENTA DE CAPÍTULO DEBERÁ REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) ESTAR IDENTIFICADA CON LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, A.C.
- b) CONOCER LOS ESTATUTOS DE SU CAPÍTULO, LOS ESTATUTOS NACIONALES, EL REGLAMENTO GENERAL OPERATIVO DE CAPÍTULOS Y REGLAMENTO

GENERAL OPERATIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, PACTO DE ADHESIÓN, CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAMENTOS E LEARNNING E E COMMERCE Y OTROS DE APLICACIÓN VIRTUAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS A.C.

- c) SER EMPRESARIA RECONOCIDA EN EL MEDIO POR SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL, ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS Y ALTA ANTE EL IMSS DE SUS TRABAJADORES COMO MÍNIMO(UNO) O CONTRATO DE OUTSOURCING.
- d) PRESENTAR CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.
- e) QUE SE ENCUENTRE AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS.
- f) QUE SEA SOCIA ACTIVA CON UNA ANTIGÜEDAD DE 2 DOS AÑOS.
- g) SER O HABER SIDO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE SU CAPÍTULO.
- h) QUE SE HAYA DESTACADO COMO EMPRESARIA Y QUE HABER REALIZADO ACTOS QUE ENALTEZCAN A LA ASOCIACIÓN Y A SUS COMPAÑERAS.
- i) QUE GOCE DE HONORABILIDAD Y SOLVENCIA ECONÓMICA.
- j) PRESENTAR SU CURRÍCULUM VITAE.
- k) LOS REQUISITOS MENCIONADOS DEBERÁN ACREDITARSE CON DOCUMENTOS ORIGINALES.
- l) PRESENTAR LA PROPUESTA DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL NUEVO PERÍODO.
- m) LA CANDIDATA A PRESIDENTA DE CAPÍTULO ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DECIMO PRIMERO Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO GENERAL OPERATIVO DE CAPÍTULOS DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS A.C.
- n) HABER ASISTIDO A LOS CONGRESOS NACIONALES EN UN 75%
- o) HABER DADO CUMPLIMIENTO AL CENSO NACIONAL DE ASOCIADAS.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.** - PARA EL CASO DE LAS ELECCIONES, LA PRESIDENTA JUNTO CON LA SECRETARIA DE CAPÍTULO EMITIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATAS A PRESIDENTA CON TRES (3) MESES DE ANTICIPACIÓN EL CIERRE DEL PERÍODO. PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS CORRERÁ UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA LA CUAL DEBERÁ SEÑALAR EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS CANDIDATAS QUIENES DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ENUMERADOS.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.** - LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SERÁ EN LAS OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN. SE ENTREGARÁN EN SOBRE CERRADO, CONTENIENDO TODOS LOS REQUISITOS Y PROGRAMAS DE TRABAJO. SE RECIBIRÁN LOS DOCUMENTOS DE LAS CANDIDATAS QUE SE PRESENTEN Y SE ELABORARÁ EL ACUSE DE RECIBO DE DICHS DOCUMENTOS, DEBIENDO PRECISAR EL LUGAR, HORA Y FECHA DE LA RECEPCIÓN Y DEBERÁ TENER EL SELLO DE LA ASOCIACIÓN, PODRÁ SER ANTE 2 TESTIGOS QUE NOMBREN LAS CONTENDIENTES.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.** - VENCIDO EL TÉRMINO DE LA CONVOCATORIA, LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DECLARARÁ EL CIERRE DEL TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NO PERMITIRÁ LA ADMISIÓN DE PROPUESTAS ADICIONALES O POSTERIORES A LAS REGISTRADAS EN TIEMPO Y FORMA, VIGILARÁ QUE NADIE MODIFIQUE O ALTERE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA, BAJO PENA DE DECLARAR NULA LA PARTICIPACIÓN DE LA CONTENDIENTE.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.** - EN ACTO CONTINUO LA REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, ABRIRÁ LOS SOBRES Y REVISARÁ SI LOS DOCUMENTOS CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS. DARÁ A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS CANDIDATAS PARTICIPANTES, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LOS PREPARATIVOS PARA LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ELECCIÓN QUE SE LLEVARÁ CABO CONFORME A LO SEÑALADO POR NUESTROS ESTATUTOS.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.** - NO SE ACEPTARÁN PARA REGISTRO Y SERÁN DECLARADAS NULAS DE OFICIO LAS CANDIDATAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS. LA DECLARACIÓN DE NULIDAD LA DEBERÁ REALIZAR EL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA EN EL ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES, SU FALLO SERÁ INAPELABLE. LEVANTARÁ UN ACTA ADMINISTRATIVA DONDE EXPONGA LOS MOTIVOS DE LA NULIDAD, INFORMANDO A LAS INTERESADAS Y A LA ASOCIACIÓN NACIONAL. EN CASO DE NO ESTAR PRESENTES, SE LES NOTIFICARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.** - EN LA CONVOCATORIA SE SEÑALARÁ LA FECHA DE ASAMBLEA DE LA ELECCIÓN, DONDE LAS CONTENIENTES PRESENTARÁN SUS PLANES DE TRABAJO.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.** - EL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ELECCIÓN, SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA Y DE NO EXISTIR EL 51% DE QUÓRUM SE REALIZARÁ EN SEGUNDA CONVOCATORIA CON LAS ASOCIADAS QUE SE ENCUENTREN



FORMULARÁ UN BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN Y SE PROCEDERÁ A COBRAR TODO LO QUE SE DEBA A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS A.C. Y DESPUÉS SE PAGARÁ TODO LO QUE LA ASOCIACIÓN DEBA.

46.7) POSTERIORMENTE, SE FORMULARÁ UN INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA ASOCIACIÓN. EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SE APLICARÁ A OTRAS ASOCIACIONES DE BENEFICENCIA O ASISTENCIA LEGALMENTE CONSTITUIDAS.

46.8) EL CONSEJO DIRECTIVO DE CADA CAPÍTULO TENDRÁ LA OBLIGATORIEDAD DE ENTREGAR A LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS A.C. COPIA CERTIFICADA DE SUS ACTAS CONSTITUTIVAS PARA PRESERVAR EL REGISTRO DEL NOMBRE OTORGADO.

46.9) LIQUIDADADA LA ASOCIACIÓN, LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO, INCLUYENDO LOS APOYOS Y ESTÍMULOS PÚBLICOS, SE DESTINARÁN A PERSONAS MORALES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICIÓN ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE.

## CAPÍTULO XII

### DE LOS IMPREVISTOS DE ESTE ESTATUTO

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.** - EL CONSEJO DIRECTIVO EN CONSULTA CON EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA RESOLVERÁ CUALQUIER ASUNTO EN LO FUTURO NO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS, SOMETIENDO ESTA RESOLUCIÓN A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.** - CUALQUIER ASUNTO, DE ORDEN CIVIL PENAL O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE LEGAL, QUE SE ESTÉN TRAMITANDO SE DEBERÁN ACOGER A LO DISPUESTO EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO.** - SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS LEGALES EN LOS CASOS NO PREVISTOS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS DÉCIMO QUINTO INCISOS 15.2, 15.7 Y 15.9, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO, INCISOS 20.4 Y 20.5, VIGÉSIMO TERCERO Y ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL REGLAMENTO GENERAL OPERATIVO DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, A.C. Y CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL EL CONSEJO JURÍDICO Y EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA NACIONAL, SE EXPIDE LA PRESENTE REFORMA ESTATUTARIA QUE CONTIENE NORMAS DE CARÁCTER GENERAL Y OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS CAPÍTULOS AFILIADOS E INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS, A.C., LA CUAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NACIONAL CELEBRADA PARA TAL EFECTO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ATENTAMENTE.- MTRA. EN EDUC. MARÍA ESPERANZA LUCERO CABRALES GARCÍA CONDE, - PRESIDENTA NACIONAL. -LIC. SOFÍA LEÓN VALENCIA, PRESIDENTA DEL CONSEJO JURÍDICO NACIONAL Y VICEPRESIDENTA NACIONAL EJECUTIVA.

C.P. ÚRSULA GUADALUPE TIBURCIO GONZÁLEZ. - PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA. POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS

CAPÍTULO XXXX A.C. O CONSEJO DIRECTIVO DE CAPÍTULO

PRESIDENTA...VII.- DEROGACIÓN DE LOS ESTATUTOS ANTERIORES Y APLICACIÓN DE LOS NUEVOS ESTATUTOS. EN VIRTUD DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ANTECEDE, LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD APRUEBA LA DEROGACIÓN DE LOS ANTERIORES ESTATUTOS Y SE ORDENA LA APLICACIÓN INMEDIATA DE LOS NUEVOS ESTATUTOS. VIII.- DESIGNACIÓN DE LA DELEGADA PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE CORRESPONDA, PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADAS PARA LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS. LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DESIGNA A LA C. GABRIELA OYANGUREN GUEDA, COMO DELEGADA PARA QUE, DE IGUAL FORMA, COMPAREZCA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO QUE CORRESPONDA, PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADAS PARA LA REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS. IX.- ASUNTOS GENERALES. BAJO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y EN VIRTUD DE HABERSE LLEVADO A CABO LA PRESENTE ASAMBLEA DE FORMA PRESENCIAL Y VIRTUAL, LAS ASOCIADAS POR DECISIÓN UNÁNIME MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA EN LOS TÉRMINOS ANTES DESARROLLADOS, APROBANDO LOS ACUERDOS TOMADOS EN ELLA Y AUTORIZAN QUE LA PRESENTE ASAMBLEA TAMBIÉN SE REDACTE POR ESCRITO EN HOJAS APARTE Y ESTÉN RUBRICADAS POR LA RECIENTE PRESIDENTA Y SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASÍ COMO POR LA DELEGADA DESIGNADA PARA LLEVAR A CABO LA PROTOCOLIZACIÓN DE ESTA ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADAS.

ASIMISMO, DENTRO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, OTORGARLE A LA PRESIDENTA ADRIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, TODOS Y CADA UNO DE LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN LOS NUEVOS ESTATUTOS Y LOS PREVISTO S POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, MISMOS QUE SE DEBEN DE TENER AQUÍ POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN; INCLUYENDO LAS FACULTADES PARA COMPARECER ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O ANTE CUALQUIERA DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS; O ANTE CUALQUIER ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE TENGAN CARÁCTER DE FISCAL, COMO EL INSTITUTO





*Lic. Ma. del Carmen Nieto Vega*  
*Notaría Pública 19*

Bvd. Guanajuato N° 16 Col. Nuevo Guanajuato Guanajuato, Gto.



MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), Y DEMÁS AUTORIDADES GUBERNAMENTALES, YA SEAN MUNICIPALES, LOCALES O FEDERALES; A EFECTO DE, REALIZAR TODO TIPO DE TRÁMITES Y GESTIONES RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ASOCIACIÓN, INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA LA GENERACIÓN O RENOVACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, O EN SU CASO LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE E.FIRMA, CON EL FIN DE PRESENTAR MOVIMIENTOS, DECLARACIONES O AVISOS FISCALES VÍA INTERNET, SOLICITAR Y OBTENER COMPENSACIONES, CONDONACIONES, DEVOLUCIONES, SUBSIDIOS, EXENCIONES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE INCENTIVOS FISCALES; Y EN GENERAL PARA PRESENTAR Y RECOGER TODO TIPO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTE TIPO DE ASUNTOS, INCLUYENDO ÓRDENES DE PAGO, CHEQUES POR DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS, Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN. LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN PLENA DE LA ASOCIACIÓN ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, YA SEAN FEDERALES, LOCALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO ANTE PARTICULARES, CON LA SUMA DE FACULTADES Y PODERES OTORGADOS. AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADAS, Y SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 1° DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ASAMBLEA, FIRMANDO AL CALCE LA PRESIDENTA Y SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASÍ COMO POR LA DELEGADA DESIGNADA "SOLAS INVISIBLES, UNIDAS INVENCIBLES".- PRESIDENTA CONSEJO DIRECTIVO.- ADRIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ.- DELEGADA. GABRIELA OYANGUREN GUEDA."-

-----CLAUSULAS-----

UNICA- A SOLICITUD DE LA PRESIDENTA Y DELEGADA ESPECIAL DE ASAMBLEA DE LA ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPITULO GUANAJUATO A.C., CIUDADANA GABRIELA OYANGUREN GUEDEA, A. C., QUEDA PROTOCOLIZADA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO, LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL ACTA DE FECHA 8 OCHO DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, DETALLADA EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SERVIRÁ LA PRESENTE PARA ACREDITAR EL PODER Y FACULTADES CONTENIDOS EN ESTATUTOS SOCIALES Y EN LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA QUE SE PROTOCOLIZA.

-----LEGAL EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD-----

LA COMPARECIENTE ACREDITA SU CARÁCTER CON LA QUE COMPARECE MEDIANTE LA MISMA ACTA, MATERIA DE ESTA PROTOCOLIZACION, Y LA LEGAL EXISTENCIA DE LA ASOCIACION, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 17,460 DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 ANTE LA FE DEL LICENCIADO ELEUTERIO MALDONADO MELÉNDEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 12 EN EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL NUMERO DE FOLIO CIVIL V15704 Y SOLICITUD 302874 (TRES CERO DOS OCHO SIETE CUATRO) MEDIANTE LA CUAL FUE CONSTITUIDA LA ASOCIACIÓN CIVIL MENCIONADA CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO GUANAJUATO Y DURACIÓN DE 99 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN, CON EL OBJETO ENTRE OTROS DE AGRUPAR A MUJERES PROPIETARIAS O ACCIONISTAS DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES, GANADERAS, AGRÍCOLAS, TRANSPORTE, SERVICIOS, INVESTIGACIÓN, TECNOLÓGICAS, DIGITALES COMA ARTESANALES, ECONOMÍA COMPARTIDA, CONSTRUCCIÓN, ACTIVIDADES PRIMARIAS Y TODOS LOS GIROS QUE SE VAYAN CREANDO EL FUTURO QUE ESTÉN ACTIVAS OCUPANDO UN PUESTO DIRECTIVO DENTRO DE LA EMPRESA Y QUE DICHAS EMPRESAS SE ENCUENTRA DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE GUANAJUATO, MÉXICO, LOGRAR QUE LA ASOCIACIÓN SEA PÚBLICAMENTE RECONOCIDA COMO ÓRGANO DE CONSULTA ASESORAMIENTO EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS DEL PATRIMONIO, SE INTEGRA CON LOS INGRESOS, CUOTAS DE ASOCIADOS Y APORTACIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, HERENCIAS, DELEGADOS Y DONACIONES, BIENES, DERECHOS, VALORES, REGISTROS DE MARCAS, COOPERACIONES QUE DE CUALQUIER ESPECIE OTORGUEN LAS ASOCIADAS ASÍ COMO APOYOS O ESTÍMULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE RECIBA, FONDOS Y DONATIVOS EN EFECTIVO Y EN ESPECIE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. ARTÍCULO 14º: LA ASOCIACIÓN SERÁ DIRIGIDA POR UN CONSEJO DIRECTIVO INTEGRADO POR UNA PRESIDENTA, PRIMERA Y SEGUNDA VICEPRESIDENTA, UNA SECRETARIA, UNA TESORERA LA COMISIÓN DE VALORES JUSTICIA. LOS DIRECTORES DE ÁREAS Y COMISIONES SERÁN NOMBRADAS POR LA PRESIDENTA EL CAPITULO GUANAJUATO, QUIENES TRABAJARÁN CONJUNTAMENTE CON LA VICEPRESIDENTA DE REGIÓN; TODAS NECESARIAMENTE DEBERÁN SER PROPIETARIAS O ACCIONISTAS DE UNA EMPRESA. ARTÍCULO 15º: SON FACULTADES DEL CONSEJO DIRECTIVO ESTUDIAR Y RESOLVER



SOBRE LA ADMISIÓN DE NUEVAS ASOCIADAS, HACER CUMPLIR LOS PRESENTES ESTATUTOS, REGLAMENTOS, NORMATIVIDAD DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS ASOCIACIÓN CIVIL NACIONAL ASÍ COMO VIGILAR Y CUESTIONAR AQUEL CAPÍTULO LOGRE CONFEDERACIÓN DE CAPÍTULOS CON LA NACIONAL A QUE ESTÁN SIENDO CONVOCADOS, CONOCER DEL TRABAJO Y LAS ACTUACIONES DE LAS VICEPRESIDENTES DE REGIÓN, DE LA PRESIDENTA DEESTE CAPÍTULO, VIGILAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y CÓDIGOS QUE RIGEN LA ASOCIACIÓN, Y SON FACULTADES DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO: NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO A FIN DE CONTINUAR CON LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN, CONVOCAR A LA CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS GENERALES SERÁN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS Y A LAS REUNIONES DE TRABAJO QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DETERMINE, ADMINISTRAR PUNTUAL Y EFICAZMENTE LOS INGRESOS Y BIENES DE LA ASOCIACIÓN."

----- G E N E R A L E S -----

LA CIUDADANA GABRIELA OYANGUREN GUEDEA, MANIFIESTA SER MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON FECHA DE NACIMIENTO EL DIA 7 SIETE DE SEPTIEMBRE DE 1976 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, ORIGINARIA Y VECINA DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE PASEO DE LA PRESA 125 A DE COLONIA PASEO DE LA PRESA, CODIGO POSTAL 36000. -----

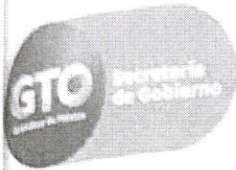
CERTIFICACION.- YO LA NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE: DE LA CERTEZA QUE EL COMPARECIENTE SE IDENTIFICO CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR 0871069143171 A QUIEN CONSIDERO CON PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA OTORGAR EL PRESENTE, SIN QUE NADA EN CONTRARIO ME CONSTE; DE QUE EL COMPARECIENTE LEYO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ENTERANDOLO DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, MOSTRANDOSE CONFORME, PARA LO CUAL RATIFICA Y FIRMA ANTE MI, EL DIA DE SU FECHA Y SE ADVIERTE LA NECESIDAD DE INSCRIBIR EL PRESENTE TESTIMONIO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO QUIEN ESTA CONFORME.- DOY FE.- FOLIOS UTILIZADOS 21487 Y 21488.- DOY FE.----- FIRMAS ILEGIBLES DE LA CIUDADANA GABRIELA OYANGUREN GUEDEA.- FIRMADO.- DE LA LICENCIADA MA. DEL CARMEN NIETO VEGA.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19 DIECINUEVE.- FIRMADO.- MI SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE.-----

AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 21 VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA TODA VEZ QUE NO SE REQUIERE TRAMITE ADMINISTRATIVO O FISCAL PARA TAL EFECTO.- DOY FE.----- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN MI PROTOCOLO A MI CARGO Y EN SU APÉNDICE RESPECTIVO DE DONDE SE CORRIGIÓ Y COTEJO, VA EN ESTAS 10 DIEZ FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS PARA USO EXCLUSIVO DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPITULO GUANAJUATO A. C. O ASOCIACIÓN CIVIL; Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 21 VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.- DOY FE.-

LIC. MA. DEL CARMEN NIETO VEGA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 19



## REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO



BOLETA DE RESOLUCIÓN

Municipio

Solicitud

15

## SOLICITUD INSCRITA

Fecha de presentación

22/06/2021 09:48:19

Fecha de resolución

29/06/2021 14:29:55

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 29 DE JUNIO DE 2021 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

## DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante MA DEL CARMEN NIETO VEGA  
Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO  
Folios electrónicos  
1.- V15\*704

## ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	V02 - PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL	\$ 0.00	1,606.00	22811	20/10/20	15*19*0
	Emisor: 19 (DIECINUEVE) LICENCIADO NIETO VEGA, MARIA DEL CARMEN CON JURISDICCION EN GUANAJUATO, GUANAJUATO.					

## PARTES

Titular(es) anterior(es): ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPITULO GUANAJUATO, A.C.

Titular(es) nuevo(s): ASOCIACION MEXICANA DE MUJERES EMPRESARIAS CAPITULO GUANAJUATO, A.C.

## DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 29/06/2021

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE  
FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

15\_378676\_0c052e3d5eef1067da4a9cbde0c7c481.pdf

5FA890D7DB23C41DDC1A375EFC1BB6ADEDB387F6F19EB42C113A3E166D6425C3

<b>Usuario:</b> Nombre: MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ Número de serie: 65E0 Validez: Activo Rol: Firmante	<b>Firma:</b> Fecha: 29/06/2021 15:11:13(UTC:20210629201113Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
<b>OCSP:</b> Fecha: 29/06/2021 15:11:16(UTC:20210629201116Z) URL: <a href="http://ocsp.reacheore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reacheore.com/OCSPACGTO</a> Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 65E0	<b>TSP:</b> Fecha: 29/06/2021 15:11:16(UTC20210629201116.6284Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía Secuencia: 637605762766284457 Datos estampillados: Zy95ZUXYVVICcStRWIVsbNVMaEVZaUVhemFrPQ==



Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato.  
IMPLAN  
Arq. Ramón González Flores  
Director General

La que suscribe C. GABRIELA OYANGUREN GUEDEA, en mi carácter de integrante del Consejo de Planeación Municipal de Guanajuato (COPLADEM), hago de su conocimiento que he decidido presentar mi renuncia de manera irrevocable, como integrante ante este consejo por motivos personales a partir de la fecha del presente escrito, así mismo le agradezco ampliamente todas las atenciones recibidas a su servidora.

Guanajuato, Gto., a 5 de Abril del 2022.

Atentamente



GABRIELA OYANGUREN GUEDEA  
Consejera COPLADEM Guanajuato

